

Informe 08/94-B

**Mancomunidad Intermunicipal
de Barberà del Vallès y Cerdanyola
del Vallès (Ciutat Badia)**

Déficit económico a 14.04.94



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 17 de diciembre de 1996, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos señores D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, y D. Eudald Travé Montserrat, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramon Planas Font, y como ponente el síndico Sr. D. Josep M. Carreras Puigdengolas, se acuerda aprobar, previa deliberación, el informe de fiscalización 08/94-B relativo a Mancomunidad Intermunicipal de Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès (Ciutat Badia), Déficit económico a 14.04.94.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología y limitaciones	10
1.1.3. Normativa	11
1.1.4. Información objeto de examen	11
2. DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT CONSOLIDADO	12
2.1. CUANTIFICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO A 14.04.94	12
2.2. CUANTIFICACIÓN DEL DÉFICIT ECONÓMICO A 14.04.94	14
2.3. SUBVENCIÓN A CARGO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA	16
3. DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA MANCOMUNIDAD	19
3.1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	19
3.1.1. Ajustes propuestos por la Sindicatura a 31.12.92	20
3.1.2. Composición del saldo de Deudores a 14.04.94	21
3.2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	33
3.2.1. Ajustes propuestos por la Sindicatura a 31.12.92	34
3.2.2. Composición del saldo de Acreedores a 14.04.94	35
3.3. FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA	46
3.3.1. Composición del saldo de Fondos líquidos en la tesorería a 14.04.94	46
3.4. RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LOS SALDOS DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES DEL ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 14.04.94	48
4. DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PATRONATO DE DEPORTES	51
4.1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	51
4.1.1. Ajustes propuestos por la Sindicatura a 31.12.92	52
4.1.2. Composición del saldo de Deudores a 14.04.94	52
4.2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	53
4.2.1. Ajustes propuestos por la Sindicatura a 31.12.92	54
4.2.2. Composición del saldo de Acreedores a 14.04.94	55
4.3. FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA	58
4.3.1. Composición del saldo de Fondos líquidos en la tesorería a 14.04.94	58
4.4. RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LOS SALDOS DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES DEL ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 14.04.94	59
5. CONCLUSIONES	61
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	62

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADIGSA:	Administración, Promoción y Gestión, SA.
EMSHTR:	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos.
ENHER:	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, SA.
FECSA:	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, SA.
IBI:	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
ICAL:	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada mediante Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990.
ICASS:	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales.
ICF:	Instituto Catalán de Finanzas.
INEM:	Instituto Nacional de Empleo.
INV:	Instituto Nacional de la Vivienda.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITS:	Incremento de Tarifa de Saneamiento.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVTM:	Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica.
LSC:	Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.
MAP:	Ministerio para las Administraciones Públicas.
MASEINSA:	Mantenimiento y Servicios Industriales, SA.
MPTA:	Millones de pesetas.
MUNPAL:	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
OALGT:	Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.
ONCE:	Organización Nacional de Ciegos.

PERI: Plan Especial de Reforma Interior.

PMTE: Participación de los Municipios en los Tributos del Estado.

PTA: Pesetas.

RENFE: Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

SOREA: Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA.

TE: Telefónica de España, SA.

UPSSA: United Post Services, SA.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano externo de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encargadas en el artículo 2 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1994, de 4 de julio (LSC).

El sector público de Cataluña en este caso se circunscribe al ámbito local y concretamente a los Ayuntamientos como Corporaciones Locales comprendidas dentro del artículo 5 de la LSC.

La fiscalización practicada tiene su origen en la iniciativa del Parlamento de Cataluña, de acuerdo con el artículo 2.1. de las Normas de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas.

1.1.1. Objeto y alcance

De acuerdo con el texto de la Resolución 91/IV del Parlamento de Cataluña de 1 de abril de 1993¹, en una primera fase la Sindicatura emitió un informe relativo a la determinación del déficit económico real de la Mancomunidad Intermunicipal de Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès (Ciutat Badia, Vallès Occidental) existente a 31 de diciembre de 1992 (Informe B-14/93-F).

Con el objetivo de dar cumplimiento a la segunda fase de la primera parte de la citada Resolución, la finalidad del presente Informe ha sido la determinación del déficit económico de la Mancomunidad generado hasta la fecha de su disolución, 14 de abril de 1994.

¹ Resolución 91/IV del Parlamento de Cataluña:

"El Parlamento de Cataluña, considerado el comunicado del Gobierno Reg. 8266, de conformidad con lo que dispone el artículo 6.2 de la Ley 6/1984, del 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, según la modificación que hace la Ley 15/1991, del 4 de julio, acuerda encomendar a la Sindicatura de Cuentas una memoria o informe que lleve a cabo:

a) La fiscalización de las cuentas de la Mancomunidad Intermunicipal de Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès (Ciutat Badia), desde el ejercicio en el que se empezó a generar el déficit que debe asumir la Generalidad hasta la fecha de disolución de la entidad, fiscalización que debe permitir comprobar y cuantificar el déficit económico real existente y la subvención a cargo de la Generalidad de Cataluña. La fiscalización de las cuentas se debe llevar a cabo mediante sendos informes, que deben cubrir dos fases diferenciadas: la primera abasta hasta el 31 de diciembre de 1992, y la segunda desde el 1 de enero de 1993 hasta la entrada en vigor de la Ley de constitución del municipio de Badia.

b) La fiscalización de las cuentas anuales del municipio de nueva creación y las subvenciones otorgadas por la Generalidad de Cataluña a este municipio para financiar el déficit de los servicios no obligatorios (complementarios) que antes prestaba la Mancomunidad, durante los ejercicios en los que se produce esta situación. La utilización de los recursos de la Generalidad de Cataluña que se apliquen en la financiación de los servicios complementarios no obligatorios debe ser sometida a la auditoría anual de la Sindicatura de Cuentas".

Por esta razón, los objetivos de la función fiscalizadora que se ha ejercido han sido planteados inicialmente en relación con aspectos estrictamente de regularidad financiera y no en términos de cumplimiento legal, ni tampoco de economía, eficiencia y eficacia.

Dado que el objetivo del presente Informe es la determinación del déficit económico de la Mancomunidad existente en la fecha de su disolución y que este déficit debe incluir el correspondiente a su organismo autónomo, el Patronato de Deportes, la documentación que ha sido objeto de fiscalización es el Estado del Remanente de tesorería consolidado a 14.04.94.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

Debe hacerse constar que las modificaciones propuestas por la Sindicatura en los importes registrados en los diferentes epígrafes de los respectivos Estados del Remanente de tesorería a 14.04.94, de la Mancomunidad y su Patronato, deben efectuarse siguiendo criterios estrictamente económicos y con la finalidad de estimar el déficit económico existente en esa fecha e imputable a la extinguida Mancomunidad.

Por lo tanto, no se han considerado las condiciones legales de la exigencia de no ultrapasar los créditos presupuestarios existentes, ni tampoco no se ha considerado el requisito de la existencia formal del acto administrativo previo de reconocimiento del derecho o de la obligación.

Por otro lado, dada la insuficiencia de recursos humanos y materiales de la Corporación y la situación precaria en que se ha encontrado su documentación y la contabilidad, parcialmente explicada por la singularidad del caso en cuestión, a pesar de la colaboración prestada tanto por el equipo de gobierno como también por el equipo técnico de los diferentes servicios, esta asistencia ha sido inferior a la que hubiese sido deseable.

Esta situación, que ha supuesto una limitación al alcance y desarrollo del trabajo de fiscalización, se formula sin menoscabo de buena predisposición individual de cada una de las personas que ha posibilitado la emisión del presente informe y con el ánimo que esta situación se vea corregida y superada en informes posteriores del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

1.1.3. Normativa

Respetando la Constitución, el Estatuto y el marco normativo básico, tan solo debería recurrirse a la legislación estatal para cubrir los vacíos legislativos que se pudiesen producir en las leyes y reglamentos catalanes. En el ámbito específico de haciendas locales la legislación catalana es reducida y, por ello, el esquema de fuentes vigentes para el ejercicio 1994 queda de la siguiente manera:

1. Legislación y reglamentos estatales en materia de haciendas locales:
 - Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley anterior en materia de presupuestos o Reglamento Presupuestario Local.
 - Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 20 de septiembre de 1989, que establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
 - Órdenes (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990, que aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), incluyendo el trato especial simplificado.
 - Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 31 de mayo de 1991, que aprueban instrucciones para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema de información contable para la Administración Local.
2. Legislación estatal en materia tributaria (Ley General Tributaria), presupuestaria (Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria) y contable (Plan General de Contabilidad Pública).
3. Legislación catalana y su posterior desarrollo reglamentario:
 - Ley 8/1987, de 15 de abril Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
 - Decreto 369/1986, de 18 de diciembre, de asignación de funciones en materia de haciendas locales al Departamento de Gobernación y de Economía y Finanzas.
 - Orden (Departamento de Economía y Finanzas) de 14 de abril de 1987, sobre despliegue del Decreto anterior, en materia de tutela financiera de las Corporaciones Locales, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1988.
4. Bases de ejecución del presupuesto y ordenanzas fiscales de la entidad local.

1.1.4. Información objeto de examen

La información objeto de examen han sido las cuentas y estados a partir de las cuales se han formado los respectivos Estados del Remanente de tesorería a 14.04.94, de la Mancomunidad y del Patronato de Deportes.

Así, además del Estado citado, las cuentas y estados analizados han sido los que a continuación se señalan, tanto los correspondientes al ejercicio 1993, como también los correspondientes al período que va desde el 1.01.94 hasta el 14.04.94.

- Liquidación del presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias.
- Acta de arqueo al cierre.

Debe señalarse que, a excepción de las actas de arqueo a 31.12.93 y a 14.04.94, el resto de las cuentas y estados se aprobaron de manera provisional y condicionados a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.

La determinación del déficit económico existente a 14.04.94 se determina a nivel consolidado en el siguiente apartado 2.

2. DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT CONSOLIDADO

2.1. CUANTIFICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO A 14.04.94

El cuadro que se muestra en la siguiente página refleja lo que se detalla a continuación:

- El Estado del Remanente de tesorería consolidado a 14.04.94, que se ha obtenido a partir de los Estados del Remanente de tesorería a 14.04.94 de la Mancomunidad y del Patronato de Deportes.
- El importe global de las modificaciones consideradas en cada uno de los epígrafes que lo integran.
- El Estado modificado del Remanente de tesorería consolidado a 14.04.94, por epígrafes.

El Remanente de tesorería que se desprende del Estado modificado del Remanente de tesorería consolidado a 14.04.94 es de 839.530.151 PTA, de signo negativo.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO A 14.04.94

		IMPORTES SEGUN LOS REGISTROS DE LA MANCOMUNIDAD Y DEL PATRONATO		MODIFICACIONES PROPUESTAS		IMPORTES MODIFICADOS SEGUN LA SINDICATURA	
1(+)	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	31.586.230		99.643.363		131.229.593	
	DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, PRESUPUESTO CORRIENTE (*)	17.348.677					
	DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, PRESUPUESTOS CERRADOS	47.092.120					
	DE OPERACIONES COMERCIALES	-					
	DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	-					
	DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	319.642					
	MENOS = SALDOS DE DUDOSO COBRO	33.174.209					
	MENOS = INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-					
2(-)	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	1.022.384.423		21.952.720		1.044.337.143	
	DE PRESUPUESTOS DE GASTOS, PRESUPUESTO CORRIENTE (*)	130.740.027					
	DE PRESUPUESTOS DE GASTOS, PRESUPUESTOS CERRADOS	663.676.071					
	DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS	-					
	DE OPERACIONES COMERCIALES	-					
	DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	-					
	DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	227.968.325					
	MENOS = PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-					
3(+)	FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA AL FINALIZAR EL EJERCICIO	123.577.399		(50.000.000)		73.577.399	
4	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		-		2.462.500		2.462.500
5	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1 - 2 + 3 + 4)		(867.220.794)		25.228.143		(841.992.651)
	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 - 2 + 3) = (4 + 5)	(867.220.794)	(867.220.794)	27.690.643	27.690.643	(839.530.151)	(839.530.151)

(*) En la consolidación de los datos se han compensado el saldo deudor y el saldo acreedor, por un importe equivalente de 307.698 PTA, que constan en el Estado del Patronato y en el Estado de la Mancomunidad, respectivamente.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los Estados del Remanente de tesorería individuales de la Mancomunidad y del Patronato (ver apartados 3.4. y 4.4., respectivamente).

2.2. CUANTIFICACIÓN DEL DÉFICIT ECONÓMICO A 14.04.94

De acuerdo con lo citado en el apartado anterior, el Remanente de tesorería que se desprende del Estado consolidado a 14.04.94, modificado según la Sindicatura, es de 839.530.151 PTA, de signo negativo.

No obstante, debe tenerse presente que el importe del Remanente de tesorería total integra todas las desviaciones acumuladas de financiación, tanto si son positivas como si son negativas; si bien, en el citado Estado, estas desviaciones se clasifican de la siguiente manera:

- Si son positivas, en el epígrafe del Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada.
- Si son negativas, se incluyen en el epígrafe del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Al efecto de estimar el déficit económico que debe asumir la Generalidad, debe quitarse el efecto de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 14.04.94, tanto si son positivas como si son negativas, dado que se refieren a unos gastos que tienen una financiación distinta y que, por tanto, las obligaciones y los derechos que generan se compensarán, si bien en Liquidaciones del presupuesto de ejercicios diferentes.

Así, para obtener el déficit económico que debe asumir la Generalidad, las desviaciones acumuladas positivas y las desviaciones acumuladas negativas deben restarse y tienen que sumarse, respectivamente, al importe del Remanente de tesorería total estimado por valor de 839.530.151 PTA, de signo negativo.

En cuanto a la Mancomunidad, las desviaciones acumuladas de financiación que existían a 14.04.94 eran de 2.462.500 PTA y de 27.344.319 PTA, de signo positivo y de signo negativo, respectivamente (ver apartado 3.1.2.6.) y en cuanto al Patronato, no se ha detectado que en aquella fecha tuviese desviaciones.

Por lo tanto, al efecto exclusivo de este trabajo, el déficit económico consolidado a 14.04.94 se ha estimado en 814.648.332 PTA.

El cuadro mostrado en la siguiente página resume la obtención del déficit económico a 14.04.94 para la Mancomunidad, para el Patronato y su consolidado.

CUANTIFICACIÓN DEL DÉFICIT ECONÓMICO CONSOLIDADO A 14.04.94

IMPORTES SEGÚN REGISTROS DE LA ENTIDAD			MODIFICACIONES PROPUESTAS			IMPORTES MODIFICADOS SEGÚN LA SINDICATURA			
	MANCOM.	PATRON.	CONSOLID. (**)	MANCOM.	PATRON.	CONSOLID.	MANCOM.	PATRON.	CONSOLID.
(+)	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINALIZAR EL EJERCICIO								
	31.266.588	307.698	31.266.588						
	DE PRESUPUESTOS (*)								
	319.642	-	319.642						
	31.586.230	307.698	31.586.230	98.344.932	1.298.431	99.643.363	129.931.162	1.606.129	131.229.593
(-)	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINALIZAR EL EJERCICIO								
	734.826.635	59.897.161	794.416.098						
	DE PRESUPUESTOS								
	225.609.715	2.358.610	227.968.325						
	960.436.350	62.255.771	1.022.384.423	14.275.478	7.677.242	21.952.720	974.711.828	69.933.013	1.044.337.143
(+)	FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA AL FINALIZAR EL EJERCICIO								
	117.146.523	6.430.876	123.577.399	(50.000.000)	-	(50.000.000)	67.146.523	6.430.876	73.577.399
	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL								
	(811.703.597)	(55.517.197)	(867.220.794)	34.069.454	(6.378.811)	27.690.643	(777.634.143)	(61.896.008)	(839.530.151)
	DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN						(2.462.500)	-	(2.462.500)
	DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN						27.344.319	-	27.344.319
	ESTIMACIÓN DEL DÉFICIT ECONÓMICO REAL A 14.04.94						(752.752.324)	(61.896.008)	(814.648.332)

(*) Importes netos de los saldos de dudoso cobro.

(**) En la consolidación de los datos se ha compensado el saldo deudor y el saldo acreedor, por un importe equivalente de 307.698 PTA, que constan en el Estado del Patronato y en el Estado de la Mancomunidad, respectivamente.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los Estados del Remanente de tesorería individuales de la Mancomunidad y del Patronato (ver apartados 3.4. y 4.4., respectivamente).

2.3. SUBVENCIÓN A CARGO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

En el apartado anterior, la cuantificación del déficit económico que debe asumir la Generalidad de Cataluña se ha estimado en un importe de 814.648.332 PTA.

A pesar de ello, a efectos de determinar la subvención a su cargo deberán tenerse en cuenta las incertidumbres que comportan los siguientes aspectos:

1. En el apartado 3.1.2.3. se han estimado los saldos pendientes que deberían de considerarse en la fecha de disolución de la Mancomunidad, por las aportaciones de los ayuntamientos que la integraban.

Asimismo, en relación con el saldo pendiente con el Ayuntamiento de Barberà, los conceptos de ingreso a favor de la Mancomunidad, consistentes en la parte que le pertenece del precio público que Barberà liquida a las sociedades Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, SA (ENHER) y Telefónica de España, SA (TE), nunca han sido cuantificadas y, por tanto, nunca han sido incluidas dentro de las liquidaciones que este Ayuntamiento ha practicado a la Mancomunidad.

Si estos ingresos se cuantificasen, el déficit económico real de la Mancomunidad a 14.04.94 se vería disminuido por una cantidad equivalente.

2. En el apartado 3.2.2.3., en el cual se ha analizado el saldo pendiente de pago por el convenio de aplazamiento suscrito con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), se ha considerado que la Mancomunidad debería incrementar el saldo en un importe de 5.841.863 PTA, que corresponde a los importes reclamados por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el año 1995, por intereses adicionales y por recargo de mora, de 519.756 PTA y de 5.322.107 PTA, respectivamente.

El Ayuntamiento de Badia del Vallès solicitó la condonación del importe reclamado por el recargo de mora y en la actualidad esta solicitud aun no ha sido resuelta.

Si la resolución de la Tesorería resulta favorable a Badia del Vallès, el déficit económico real de la Mancomunidad a 14.04.94 se vería disminuido por un importe de 5.322.107 PTA.

3. En el apartado 3.2.2.5., en el cual se han analizado los saldos pendientes de pago por unos créditos de 50 MPTA y de 85 MPTA atendidos en su vencimiento por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF), se ha citado que, en el año 1995, el Departamento de Gobernación pagó a el ICF, además del principal del crédito de 50 MPTA, un importe adicional de 30.241.769 PTA.

Este importe de 30.241.769 PTA, correspondía a los intereses de demora devengados desde la fecha en que el ICF atendió el principal del crédito, hasta

la fecha aproximada del pago de los 50 MPTA por parte de Gobernación y, según la Intervención Delegada del citado Departamento, este gasto sería atribuido únicamente al Departamento de Gobernación.

En cuanto al crédito de 85 MPTA, satisfecho en el año 1993 por el Departamento de Gobernación, los intereses de demora cargados por el ICF por el mismo concepto ascendían a 3.720.140 PTA, los cuales aun no han sido cancelados, y los intereses devengados hasta el 14.04.94 por el impago de este importe se han estimado en 748.995 PTA.

En el trabajo efectuado se ha considerado que el Departamento de Gobernación aplicará el mismo criterio en relación a la asunción de estos gastos, que ascienden a un total de 4.469.135 PTA, y, por tanto, no están incluidos dentro del déficit estimado.

Además de las incertidumbres citadas, debe señalarse que los saldos que se han tenido en cuenta como de dudoso cobro, de 54.256.671 PTA para la Mancomunidad y de 241.215 PTA para el Patronato, atienden a estimaciones que se han considerado razonables de acuerdo con la antigüedad o con las circunstancias particulares de la deuda (ver apartados 3.1.2.5. y 4.1.2.1.). Al tratarse de estimaciones, estos saldos quedarán modificados según la gestión que se efectúe para su cobro.

Por otro lado, al efecto de determinar la posición neta de la Administración de la Generalidad de Cataluña, incluidos los Organismos Autónomos y las Empresas Públicas, respecto a la Mancomunidad a 14.04.94, a continuación se detallan los saldos deudores y los saldos acreedores relacionados con la Generalidad, que están incluidos dentro del importe estimado por la Sindicatura, de 814.648.332 PTA.

Deudores pendientes de cobro a 14.04.94	Mancomunidad	Patronato	Total
Generalidad de Cataluña:			
· Departamento de Bienestar Social (DG de Atención a la Infancia)	1.750.000	-	1.750.000
Administración Promoción y Gestión, SA (ADIGSA):			
· Licencias de obras	1.855.191	-	1.855.191
· Transferencias de capital (Centro Cívico)	787.584	-	787.584
TOTAL	4.392.775		4.392.775

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Mancomunidad y por el Patronato, y de las modificaciones introducidas por la Sindicatura.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 08/94-B

Acreedores pendientes de pago a 14.04.94	Mancomunidad	Patronato	Total
Junta de Saneamiento	2.635.283	1.684.443	4.319.726
ADIGSA	65.617.968	-	65.617.968
ICF:			
· Del crédito de 50 MPTA (principal y gastos)	50.512.155	-	50.512.155
· Del crédito de 85 MPTA (gastos)	1.101.688	-	1.101.688
Departamento de Gobernación (principal del crédito de 85 MPTA)	85.000.000	-	85.000.000
TOTAL	204.867.094	1.684.443	206.551.537

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Mancomunidad y por el Patronato, y de las modificaciones introducidas por la Sindicatura.

Por tanto, la posición neta acreedora de la Administración de la Generalidad de Cataluña, incluidos los Organismos Autónomos y las Empresas Públicas, que resulta de la estimación del déficit económico que debe asumir la Generalidad, es de 202.158.762 PTA.

Debe considerarse que esta posición neta acreedora con la Administración de la Generalidad no contempla aquellos derechos, afectados a gastos, que se reconocerán en ejercicios posteriores y para los cuáles a 14.04.94 ya existía una desviación acumulada de financiación negativa (ver apartado 3.1.2.6.).

En cuanto a las compensaciones de saldos y a las transferencias que ya se han efectuado a cuenta del déficit que debe asumir la Generalidad, la situación a 31.10.96 es la resumida a continuación.

- Compensaciones de saldos:

- El saldo de 4.319.726 PTA pendiente de pago a la Junta de Saneamiento fue compensado en fecha 11.06.96 (ver comentario en el apartado 3.2.2.4., punto (3)).
- Unos importes de 50 MPTA y de 85 MPTA, incluidos en los saldos a pagar al ICF y al Departamento de Gobernación, respectivamente, también han sido ya compensados; según se desprende de sendos escritos de la Intervención Delegada del Departamento de Gobernación dirigidos al Ayuntamiento de Badia del Vallès con fechas de salida 11.01.96 y 29.05.96, respectivamente (ver comentario en el apartado 3.2.2.5., punto (2)).

- Transferencias efectivas recibidas a cuenta:

- En fecha 22.07.94 se recibió una cantidad de 200 MPTA, de acuerdo con la Resolución de la Consejera de Gobernación del 21.06.94.
- Durante el año 1996 se recibieron sendas transferencias por un importe total de 153.680.724 PTA., cuyos importes netos efectivos eran de 50 MPTA, de fecha

27.03.96; de 50 MPTA y de 8 MPTA, ambos de fecha 18.04.96, y de 45.680.724 PTA, de fecha 11.06.96.

Debe señalarse que del texto que consta en el documento de la transferencia, no se deduce claramente si estas transferencias son a cuenta del déficit de la Mancomunidad o bien a cuenta del coste de los servicios no obligatorios del nuevo municipio de Badia del Vallès.

3. DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA MANCOMUNIDAD

3.1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO

El siguiente cuadro muestra los saldos de deudores presupuestarios y de operaciones no presupuestarias a 14.04.94 desglosadas por capítulos y por cuentas, respectivamente.

Capítulo / cuenta	Deudores presupuestarios		Deudores no presupuest.	Importe
	Cerrados	Corriente		
Deudores presupuestarios:				
3. Tasas y otros ingresos	40.216.713	3.348.677	-	43.565.390
4. Transferencias corrientes	1.750.000	14.000.000	-	15.750.000
5. Ingresos patrimoniales	2.346.798	-	-	2.346.798
7. Transferencias de capital	1.238.963	-	-	1.238.963
Total deudores presupuest.	45.552.474	17.348.677	-	62.901.151
Deudores no presupuestarios:				
56. Deudores por IVA	-	-	319.642	319.642
TOTAL DEUDORES	45.552.474	17.348.677	319.642	63.220.793

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

La Mancomunidad estimó unos saldos de dudoso cobro a 14.04.94 de 31.634.563 PTA; por tanto, el saldo neto del epígrafe de Deudores pendientes de cobro del Estado del Remanente de tesorería a 14.04.94 era de 31.586.230 PTA.

Trabajo realizado:

- Se ha verificado la correcta contabilización, en las cuentas y estados definitivos de la Mancomunidad a 31.12.92, de aquellos ajustes que afectaban el epígrafe de Deudores y fueron propuestos por la Sindicatura en su Informe B-14/93-F, referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92.

- b) Se ha obtenido la composición de la deuda a 14.04.94 de cada deudor nominativo, excepto para los deudores por tributos y otros ingresos recaudados por el Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (OALGT).
- Para aquellos deudores con saldo más significativo, se ha solicitado la confirmación de la deuda pendiente a 14.04.94.
 - Para los deudores por tributos y otros ingresos recaudados por el OALGT, se han conciliado los saldos pendientes de cobro a 14.04.94 con los que, según los datos facilitados directamente por el OALGT, deberían constar en la Cuenta de Gestión de la Recaudación referida a aquella fecha.
- c) Para los ingresos con devengo anual, se ha analizado su correcta periodificación hasta el 14.04.94.
- d) Para los ingresos procedentes de aquellos recursos económicos que deben aportar los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, se solicitó a cada uno de ellos la información necesaria para analizar su razonabilidad, y también el saldo pendiente a 14.04.94.
- e) Se ha analizado la estimación efectuada por la Mancomunidad de los saldos de dudoso cobro a 14.04.94.
- f) Se han analizado los ingresos más significativos correspondientes a gastos con financiación afectada, al efecto de su correcta contabilización y de la correcta clasificación de las desviaciones de financiación originadas en el Estado del Remanente de Tesorería a 14.04.94.

Los resultados del trabajo realizado se exponen en los siguientes apartados.

3.1.1. Ajustes propuestos por la Sindicatura a 31.12.92

La Mancomunidad contabilizó en las cuentas y estados definitivos a 31.12.92 la totalidad de aquellos ajustes que afectaban el epígrafe de Deudores y que fueron propuestos por la Sindicatura en el informe referente al Déficit económico real a 31.12.92.

El efecto neto de aquellos ajustes supuso una disminución del saldo de Deudores pendientes de cobro de 98.747.019 PTA, de los cuales 9.066.970 PTA correspondían a la estimación de los saldos de dudoso cobro.

3.1.2. Composición del saldo de Deudores a 14.04.94

La composición de los deudores a 14.04.94, desglosada entre la parte que es recaudada por el OALGT y la parte que recaudada por la misma Mancomunidad, se muestra en el siguiente cuadro:

Deudor	En gestión OALGT	En gestión Mancomunidad	Importe
POR TASAS Y OTROS INGRESOS			
• Tasa de basura	23.805.132	-	23.805.132
• Tasa de alcantarillado	1.467.762	-	1.467.762
• Precio público para el mercado municipal (incluye IVA)	4.160.570	-	4.160.570
• Precio público para la ocupación de la vía pública:			
- ONCE	2.670.300	-	2.670.300
- Otros diversos	1.189.604	931.385	2.120.989
• Precio público por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo:			
- Gas Natural SDG, SA	-	2.100.000	2.100.000
- FECSA	-	1.895.144	1.895.144
- SOREA	-	1.300.000	1.300.000
- RENFE	1.458.907	-	1.458.907
• Licencias urbanísticas:			
- ADIGSA	1.602.791	252.400	1.855.191
- Otros diversos	177.250	103.000	280.250
• Otros conceptos capítulo 3	619.379	-	619.379
• Diferencias no identificadas	-	(168.234)	(168.234)
SUBTOTAL	37.151.695	6.413.695	43.565.390
POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL			
• Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	-	14.000.000	14.000.000
• Dep. de Bienestar Social, Generalidad de Cataluña	-	1.750.000	1.750.000
• ADIGSA	-	787.584	787.584
• Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP)	-	451.379	451.379
SUBTOTAL	-	16.988.963	16.988.963
POR INGRESOS PATRIMONIALES			
• Canon SOREA	-	656.399	656.399
• Alquileres locales comerciales	-	1.091.049	1.091.049
• Quioscos petardos	456.830	142.520	599.350
SUBTOTAL	456.830	1.889.968	2.346.798
POR IVA REPERCUTIDO			
• Precio púb. ocupación vol, suelo y subsuelo (RENFE)	218.836	-	218.836
• Otros diversos	-	100.806	100.806
SUBTOTAL	218.836	100.806	319.642
TOTAL	37.827.361	25.393.432	63.220.793

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

3.1.2.1. *Importes pendientes de cobro por conceptos tributarios cuya titularidad fue traspasada a Badia del Vallès*

Con posterioridad a la fecha de constitución del municipio de Badia del Vallès, los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès traspasaron al Ayuntamiento de Badia del Vallès la titularidad de todos aquellos derechos tributarios pendientes de cobro en la fecha del traspaso, que le pertenecían por haber sido generados, hasta entonces, dentro de la extinta Mancomunidad.

Esta transferencia de titularidad no fue efectuada de golpe sino mediante traspasos parciales, los cuales estaban sujetos a cambios posteriores, justificados por un análisis exhaustivo y una depuración de los valores.

Los importes globales de los derechos traspasados, netos de las bajas por depuración registradas posteriormente, se muestran en el siguiente cuadro:

Valores traspasados	De Barberà	De Cerdanyola	Importe
Anteriores a 1994	19.528.674	54.615.946	74.144.620
De 1994	20.119.468	38.675.016	58.794.484
TOTAL	39.648.142	93.290.962	132.939.104

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès.

Dentro del saldo del epígrafe de Deudores pendientes de cobro del Estado del Remanente de tesorería de la Mancomunidad a 14.04.94 no consta ningún saldo por estos conceptos, dado que la titularidad de los derechos fue transferida al nuevo municipio de Badia del Vallès.

No obstante, al efecto de hacer la estimación del déficit económico real de la Mancomunidad en la fecha de su disolución, deben añadirse como derechos pendientes de cobro un importe de 91.293.011 PTA, que corresponde a los conceptos siguientes:

- En cuanto a los valores traspasados que provienen de ejercicios anteriores a 1994, la totalidad de los saldos de 74.144.620 PTA.
- En lo que se refiere a valores provenientes del ejercicio 1994 y dado que la mayoría de los conceptos tributarios que generaron esta deuda son de devengo anual, la parte proporcional correspondiente al período que va desde el 1.01.94 hasta el 14.04.94, ha sido estimada en 17.148.391 PTA.

Debe señalarse, sin embargo, que para esta cantidad de 91.293.011 PTA que debe ser incluida dentro del saldo del epígrafe de Deudores, debe estimarse la parte correspondiente a los saldos de dudoso cobro, estimación que debe efectuarse conjuntamente con el resto de los saldos pendientes de cobro en el apartado 3.1.2.5.

3.1.2.2. *Saldos pendientes de cobro por tasas y por precios públicos de devengo periódico*

En la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente de la Mancomunidad, que corresponde al período que va desde el 1.01.94 hasta el 14.04.94, los derechos por las tasas y los precios públicos de devengo periódico, mensual o anual, se reconocieron en función de su exigibilidad.

Así, para aquellos ingresos que a 14.04.94 aún no habían sido liquidados, no se reconoció ningún derecho.

Cabe señalar que, si bien el criterio aplicado para el reconocimiento de los derechos es el correcto, al efecto de hacer la estimación del déficit económico real de la Mancomunidad en la fecha de su disolución, deben añadirse como derechos pendientes de cobro un importe global de 12.868.573 PTA, que corresponde a la parte proporcional de aquellos ingresos más significativos que se devengaron dentro del período que va desde el 1.01.94 hasta el 14.04.94.

La composición de este importe global y la estimación efectuada de la parte de los derechos imputable a la Mancomunidad se muestra en el siguiente cuadro:

Tasa o precio público	Parte imputable a la Mancomunidad
(1) Recogida de basura	8.174.113
(1) Alcantarillado	538.483
(2) Mercado municipal	1.013.000
(3) Ocupación del vuelo, suelo y subsuelo	2.442.023
(4) Ocupación vía pública: Quioscos loterías apuestas	700.954
TOTAL	12.868.573

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 y a 31.12.94 facilitados por la Entidad Local.

- (1) El importe total de los padrones correspondientes al año 1994 de la Tasa de recogida de basura y de la Tasa de alcantarillado, que se cobran el mes de septiembre mediante un recibo anual, asciende a 28.025.529 PTA y a 1.846.225 PTA, respectivamente; por tanto, la parte que sería imputable a la Mancomunidad es de 8.174.113 PTA y de 538.483 PTA, respectivamente.
- (2) En la Liquidación del presupuesto de la Mancomunidad cerrada a 14.04.94 se habían reconocido, en concepto de Precios públicos por la prestación del servicio de Mercado municipal, los derechos correspondientes a los recibos de los meses de enero a marzo de 1994, ambos inclusive. La parte proporcional correspondiente a los 14 días devengados del mes de abril, imputable a la Mancomunidad, se ha estimado en aproximadamente 1.013.000 PTA.
- (3) El importe total de las liquidaciones de los Precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, aplicados a las compañías suministradoras, que se refieren al año 1994 ascienden a 8.372.649 PTA (correspondientes a: FECSA, 4.166.640 PTA; Gas Natural SDG, SA, 1.864.446 PTA; SOREA, 1.415.963 PTA, y RENFE, 925.600 PTA). Así, la parte que para

este concepto sería imputable a la Mancomunidad es de 2.442.023 PTA.

- (4) La liquidación practicada a la ONCE para el año 1994 en concepto de Precio público por la ocupación de la vía pública para quioscos de loterías y apuestas asciende a 2.403.270 PTA; por tanto, una parte de 700.954 PTA, correspondería a la Mancomunidad.

3.1.2.3. *Saldos pendientes por las aportaciones de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad*

Como se citó en el Informe de la Sindicatura referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92, los saldos acumulados que resultaban de las liquidaciones practicadas hasta aquella fecha por Cerdanyola del Vallès y por Barberà del Vallès eran de 7.483.366 PTA y de 934.970 PTA a favor de sendos ayuntamientos.

La Mancomunidad aprobó esas liquidaciones, con carácter de provisionales, el 24.11.93, dado que los ingresos correspondientes a la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado (PMTE) del año 1991 aún no eran definitivos y la totalidad de las cifras de ingresos y de gastos consignadas para el ejercicio 1992 eran estimativas. Además, en cuanto a las liquidaciones de Barberà, la Mancomunidad reclamaba la parte que le pertenecía en concepto de participación en el precio público aplicado por el Ayuntamiento a ENHER y a la TE.

En cuanto a las liquidaciones referidas a la fecha de la disolución de la Mancomunidad, los respectivos ayuntamientos practicaron otra liquidación correspondiente al ejercicio 1993 y también al período que va desde el 1.01.94 hasta el 14.04.94. En estas liquidaciones se incluyeron algunos ajustes que hacían referencia a la corrección de algunos datos provisionales considerados en las liquidaciones anteriores.

Los saldos acumulados hasta el 14.04.94 que resultaban de estas liquidaciones son de 6.967.011 PTA a favor de Barberà y de 725.718 PTA a favor de Cerdanyola.

A pesar de ello, estos saldos son provisionales, ya que cuando se practicaron los ayuntamientos no disponían de todos los datos necesarios para hacer una liquidación definitiva que cancelase todas las operaciones que afectaban la extinguida Mancomunidad, liquidación que en la actualidad aun no ha sido efectuada.

De la información actualizada recibida directamente de los ayuntamientos se desprenden los siguientes comentarios en relación con las liquidaciones practicadas hasta el 14.04.94, que, con el objeto de hacer la estimación del déficit económico real de la Mancomunidad en la fecha de su disolución, harían variar los saldos citados con anterioridad.

a) Ayuntamiento de Barberà del Vallès

- En cuanto a los ingresos consignados en concepto de PMTE, el Ayuntamiento incluyó como ingreso en la liquidación efectuada a 14.04.94, la totalidad de la

PMTE del mes de abril de 1994, cuando en realidad sólo le correspondía la parte proporcional a los primeros 14 días de este mes; por tanto, se consideró un ingreso que no sería imputable a la Mancomunidad de 4.981.157 PTA.

Por otro lado, la parte proporcional al período que va del 01.01.94 al 14.04.94 por la liquidación final del año 1994, que fue negativa, ascendía a 160.206 PTA, importe que debería considerarse como un saldo a favor de Barberà.

- En cuanto a los valores por tributos que pertenecían a la Mancomunidad, Barberà consideró los cobros efectuados con posterioridad al 14.04.94 y hasta la fecha en que se hizo la transferencia de titularidad, como ingresos de la liquidación que se refería al período que va del 15.04.94 hasta el 31.12.94 y, por tanto, los imputó al nuevo Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Al efecto de hacer una correcta imputación de ingresos entre la Mancomunidad y el nuevo ayuntamiento que le sucede, debe añadirse como ingresos de la Mancomunidad unos importes de 1.750.220 PTA y de 12.034.112 PTA, que corresponden a la totalidad de los cobros de valores que provienen de ejercicios anteriores a 1994 y a la parte proporcional de los cobros de tributos correspondientes al ejercicio 1994, respectivamente.

- Respecto a las aportaciones mensuales consideradas en la liquidación a 14.04.94, Barberà incluyó como anticipo del período, la aportación correspondiente al mes de abril de 1994, de 12 MPTA, importe que, en aquella fecha, aun no había sido efectivo. Dicha aportación no fue reconocida por la Mancomunidad sino que se reconoció en las cuentas del nuevo municipio.

b) Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès

- En cuanto a los ingresos consignados en concepto de PMTE, Cerdanyola no incluyó la parte que pertenecía a la Mancomunidad correspondiente a la regularización definitiva del año 1993. Tampoco no incluyó la parte proporcional a los 14 días de la PMTE del mes de abril de 1994, ni la parte proporcional al período que va del 01.01.94 hasta el 14.04.94 para la liquidación final de 1994.

Estos conceptos, que se han estimado en 10.610.058 PTA, en 5.021.558 PTA y en 1.375.714 PTA, respectivamente, deberían considerarse como importes a favor de la Mancomunidad a 14.04.94.

- En cuanto a los valores por tributos que pertenecían a la Mancomunidad, Cerdanyola únicamente consideró, en la liquidación a 14.04.94, los cobros efectuados hasta la fecha en concepto de Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del año 1994.

Con el fin de hacer la correcta imputación de ingresos entre la Mancomunidad y el nuevo Ayuntamiento de Badia del Vallès, debe excluirse de los ingresos imputados a la Mancomunidad un importe de 13.560.333 PTA, que corresponde a la parte del IVTM imputable al Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Por otro lado, deben añadirse como ingresos de la Mancomunidad unos importes de 4.617.485 PTA y de 5.238.028 PTA, que corresponden a la totalidad de los cobros de valores que provienen de ejercicios anteriores a 1994 y a la parte proporcional de los cobros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al ejercicio 1994, respectivamente.

- Respecto a las aportaciones mensuales incluidas en la liquidación a 14.04.94, Cerdanyola no consideró como anticipo del período la cantidad correspondiente a la aportación del mes de abril de 1994, de 14 MPTA, importe que la Mancomunidad reconoció como derecho pendiente de cobro en esa fecha.

En el siguiente cuadro se resumen los conceptos y los importes que, según la Sindicatura, modificarían los saldos acumulados a 14.04.94 que resultan de las liquidaciones practicadas por los ayuntamientos:

Conceptos	Barberà del Vallès	Cerdanyola del Vallès	Total
Saldo acumulado a 14.04.94, según los ayuntamientos	(6.967.011)	(725.718)	(7.692.729)
· PMTE:			
- Regularización definitiva de 1993	-	10.610.058	10.610.058
- Mensualidad de abril de 1994	(4.981.157)	5.021.558	40.401
- Liquidación final de 1994	(160.206)	1.375.714	1.215.508
· Cobros de tributos de la Mancomunidad:			
- Tributos de ejercicios anteriores a 1994	1.750.220	4.617.485	6.367.705
- Tributos del ejercicio 1994 (en defecto)	12.034.112	5.238.028	17.272.140
- Tributos del ejercicio 1994 (en exceso)	-	(13.560.333)	(13.560.333)
· Aportación del mes de abril de 1994	12.000.000	-	12.000.000
Saldo acumulado a 14.04.94, según la Sindicatura	13.675.958	12.576.792	26.252.750

Nota: Los importes positivos son a favor de la Mancomunidad y los negativos en contra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 y a partir de la información facilitada por los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès.

Considerando el efecto del que se ha expuesto en los puntos anteriores, se deduce que los saldos pendientes a 14.04.94 entre la Mancomunidad y los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès serían de 13.675.958 PTA y de 12.576.792 PTA, respectivamente, ambos a favor de la Mancomunidad.

A 14.04.94 la Mancomunidad únicamente tiene registrado un saldo pendiente de cobro a la Ayuntamiento de Cerdanyola de 14 MPTA, que, como ya se ha citado, corresponde a la aportación del mes de abril de 1994 y que tiene la condición de

anticipo a cuenta.

El importe que debería aumentar o disminuir, para obtener el déficit económico real de la Mancomunidad a 14.04.94, se muestra en el siguiente cuadro:

Conceptos	Barberà del Vallès	Cerdanyola del Vallès	Total
Saldo acumulado a 14.04.94, según la Sindicatura	13.675.958	12.576.792	26.252.750
Saldo pendiente a 14.04.94, según la Mancomunidad	-	14.000.000	14.000.000
Diferencia a considerar en la estimación del déficit a 14.04.94	13.675.958	(1.423.208)	12.252.750

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 y a partir de la información facilitada por los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès.

Por lo tanto, además del saldo de 14 MPTA incluido en el epígrafe de Deudores pendientes de cobro a 14.04.94, debe considerarse una cantidad adicional de 12.252.750 PTA, dado que, de acuerdo con una información actualizada, se deduce que el saldo total pendiente de cobro a los ayuntamientos era de 26.252.750 PTA.

Asimismo, debe tenerse presente que, en relación con el saldo pendiente con el Ayuntamiento de Barberà, los conceptos de ingreso a favor de la Mancomunidad, consistentes en la parte que le pertenece del precio público que el Ayuntamiento liquida a ENHER y a la TE, nunca han sido cuantificados y, por tanto, nunca han sido incluidos dentro de las liquidaciones practicadas.

Cuando se emitió el Informe referente al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92, ya se citó que Barberà estaba haciendo las gestiones necesarias para poder cuantificar estos conceptos; no obstante, en la actualidad aun no han sido valorados.

Por tanto, el déficit económico real de la Mancomunidad a 14.04.94 se vería disminuido por una cantidad no determinada, correspondiente a los importes que Barberà le deberá abonar por los conceptos de ingreso antes citados.

3.1.2.4. Saldo pendiente de cobro por el canon para la concesión administrativa para el suministro de agua

Como ya se citó en el Informe referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92, el canon anual de la concesión a satisfacer por la Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA (SOREA), se fijó en una cantidad equivalente a los impuestos, los canones y las tasas que graben los consumos de agua de la misma Mancomunidad y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

También se estableció que, para sus consumos de agua, estas entidades gozarían de un precio especial consistente sólo en el importe de los impuestos, los canones y las tasas que grabasen estos consumos.

Estas condiciones implican que al cierre de cada período la Mancomunidad debería tener reconocido, en concepto de canon, un derecho de importe equivalente a la suma de las obligaciones reconocidas, en la Mancomunidad y en su Patronato, por el consumo de agua.

Además, ya que las deudas pendientes por estos conceptos se cancelan mediante compensación de saldos, los saldos que deberían constar al cierre de cada período deberían mantener la misma equivalencia.

Los saldos pendientes con SOREA que constan en las cuentas y estados de la Mancomunidad y del Patronato a 14.04.94 se muestran en el siguiente cuadro:

Conceptos	Mancomunidad	Patronato	Importe
Deudores (por el canon de la concesión)	656.399	-	656.399
Acreedores (por el consumo de agua)	(1.327.029)	(307.698)	(1.634.727)
Diferencia a considerar en la estimación del déficit a 14.04.94			978.328

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por las Entidades Locales.

La diferencia de 978.328 PTA viene motivada principalmente por el hecho que, al cierre, la Mancomunidad reconoció los gastos por consumo de agua correspondientes al período que va del 1.01.94 hasta el 14.04.94, en cambio, el derecho por el canon referido a este mismo período lo reconoció en las cuentas del nuevo municipio.

Por tanto, al efecto de estimar el déficit de la Mancomunidad a 14.04.04, además del saldo de 656.399 PTA incluido en el epígrafe de Deudores pendientes de cobro, debe considerarse una cantidad adicional de 978.328 PTA.

3.1.2.5. Estimación de los saldos de dudoso cobro a 14.04.94

A 14.04.94 la Mancomunidad estimó unos saldos de dudoso cobro por un importe global de 31.634.563 PTA.

El criterio aplicado para hacer esta estimación consistió básicamente en lo siguiente:

- En cuanto a saldos pendientes de cobro a 14.04.94, cuya recaudación estaba delegada a el OALGT, que ascendían a un total de 37.827.361 PTA, se aplicó un porcentaje de no cobrabilidad de acuerdo con la antigüedad de la deuda.

Los porcentajes aplicados fueron del 25%, 50%, 75%, 95% y el 100% sobre los saldos pendientes provenientes de los años 1993; 1992; 1991; 1990, y 1989 y anteriores, respectivamente. El importe así estimado fue de 20.249.419 PTA.

- En cuanto al resto de saldos pendientes, de 25.393.432 PTA, se consideró que eran incobrables en su totalidad, a excepción del saldo a cobrar de 14 MPTA por la aportación del Ayuntamiento de Cerdanyola y de una pequeña diferencia de 8.288 PTA. El importe estimado de esta manera fue de 11.385.144 PTA.

El criterio aplicado por la Mancomunidad podría considerarse prudente y, en cierta medida, razonable en una situación de normalidad en el cierre de cuentas. No obstante, la estimación efectuada debería volverse a calcular teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Como ya se ha indicado en los apartados 3.1.2.1. y 3.1.2.2., una parte de los valores que los ayuntamientos de Barberà y de Cerdanyola transfirieron al nuevo Ayuntamiento de Badia del Vallès, así como una parte de esas tasas y precios públicos de devengo anual, correspondientes al año 1994, serían imputables a la Mancomunidad.

Consiguientemente, los saldos deudores generados, que ascienden a 91.293.011 PTA y a 12.568.573 PTA, deberían considerarse para hacer el calculo relativo a la estimación de los importes de dudoso cobro.

- Los saldos a cobrar de la Administración pública, generalmente por subvenciones, no deberían considerarse como de dudoso cobro, dado que, si el derecho se ha reconocido correctamente, no hay razón para estimar ningún saldo como tal.

Por el mismo motivo, los saldos derivados de liquidaciones de precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, efectuadas a las compañías suministradoras, tampoco no deberían considerarse como de dudoso cobro, a menos que las citadas compañías hayan interpuesto un recurso en contra.

Por otro lado, dado que lo que interesa es hacer una estimación, cuanto más ajustada mejor, de la evolución posterior de los saldos pendientes de cobro a 14.04.94 y que, actualmente, ya se dispone de su situación a 31.12.94 y, en algunos casos, la situación presente, lo más aconsejable para hacer la estimación es partir de esta información actualizada.

Por tanto, con el objeto de calcular de nuevo la estimación de saldos de dudoso cobro a 14.04.94 se ha partido de los saldos pendientes que consten en la Cuenta de recaudación de el OALGT a 31.12.94, ya que esta Cuenta incluye, prácticamente, la totalidad de los saldos que había pendientes por tributos, incluidos los transferidos de los ayuntamientos.

El cálculo global efectuado por la Sindicatura, a partir de los importes pendientes de cobro a 31.12.94 por los tributos recaudados por el OALGT y de los porcentajes estimados de dudoso cobro, exceptuando aquellos saldos que se han tratado de manera individualizada así como de aquellos que no son imputables a la Mancomunidad, se muestra en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 08/94-B

Año	Saldos pendientes a 31.12.94 según el OALGT	Importes que se excluyen	Saldos netos	Porcentaje aplicado %	Importes de dudoso cobro
1989 y anteriores	10.881.107	-	10.881.107	100	10.881.107
1990	10.400.112	-	10.400.112	95	9.880.106
1991	14.757.376	-	14.757.376	75	11.068.032
1992	20.897.002	(746.358)	20.150.644	50	10.075.322
1993	41.127.875	(5.204.476)	35.923.399	25	8.980.850
1994	55.461.563	(36.885.495)	18.576.068	0	0
TOTAL	153.525.035	(42.836.329)	110.688.706		50.885.417

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 y a 31.12.94, facilitados por la Entidad Local y de los datos de la Cuenta de recaudación de la OALGT a 31.12.94.

Los saldos excluidos de la estimación global, para hacer una estimación de forma individualizada, y los que han minorado y aumentado, para hacer la adecuada imputación de saldos pendientes entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Badia del Vallès, son los siguientes:

Año	ONCE (1)	RENFE (2)	ADIGSA (3)	Prorrateo (4)	Prorrateo (4)	Total
1992	-	(746.358)	-	-	-	(746.358)
1993	(2.670.300)	(931.385)	(1.602.791)	-	-	(5.204.476)
1994	-	-	-	(39.285.274)	2.399.779	(36.885.495)
TOTAL	(2.670.300)	(1.677.743)	(1.602.791)	(39.285.274)	2.399.779	(42.836.329)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 y a 31.12.94, facilitados por la Entidad Local y de los datos de la Cuenta de recaudación de la OALGT a 31.12.94.

- (1) El saldo a cobrar a la ONCE de 2.670.300 PTA, hace referencia a la liquidación correspondiente al año 1993 del Precio público por la ocupación de la vía pública para quioscos y loterías.

Esta entidad interpuso un recurso, por no estar de acuerdo con la liquidación practicada, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que decretó la suspensión del acto administrativo impugnado.

Dado que hay indicios razonables respecto a la no procedencia de la liquidación efectuada, este saldo a cobrar debería considerarse en su totalidad como de dudoso cobro.

Por otro lado, en el apartado 3.1.2.2. se ha considerado que una parte de la liquidación practicada a la ONCE en el año 1994 por el mismo concepto, valorada en 700.954 PTA, sería imputable a la Mancomunidad.

La liquidación del año 1994 también fue recurrida por el interesado y aunque se encuentra pendiente de resolución, al efecto de hacer la estimación de los saldos de dudoso cobro a 14.04.94, dicho importe de 700.954 PTA debería tener un trato igual que el de la liquidación del año 1993.

Por tanto, en el caso de saldos pendientes de cobro a la ONCE, el importe que debe considerarse como de dudoso cobro a 14.04.94 es el de la suma de los dos importes, que hacen un total de 3.371.254 PTA.

- (2) Los saldos a cobrar a RENFE por un importe total de 1.677.743 PTA, corresponden a las liquidaciones de los Precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de los años 1992 y 1993.

Actualmente estos importes ya han sido recaudados y, por tanto, deben excluirse de la estimación de los saldos de dudoso cobro a 14.04.94.

- (3) El saldo de 1.602.791 PTA, a cobrar a ADIGSA, corresponde a unas liquidaciones de Licencias urbanísticas efectuadas en el año 1993.

Visto que ADIGSA es una empresa de la Generalidad y que el trato de los saldos pendientes con la Mancomunidad en la fecha de su disolución, debe tener un trato diferenciado, el importe citado debe excluirse de la estimación que se efectúa.

- (4) El importe de 39.285.274 PTA, que se excluye, corresponde a la parte proporcional imputable al nuevo Ayuntamiento de Badia del Vallès, de aquellos tributos correspondientes al año 1994 y que a 31.12.94 se encontraban pendientes de cobro en el OALGT.

Por otro lado, el importe de 2.399.779 PTA, que se añade, hace referencia a la parte proporcional imputable a la Mancomunidad, de aquellos tributos correspondientes al año 1994 y que a 31.12.94 aun no habían sido transferidos por el Ayuntamiento de Barberà del Vallès y, por tanto, no se encontraban pendientes de cobro en el OALGT en la citada fecha.

De todo lo expuesto se desprende que, con el fin de cuantificar una aproximación del déficit económico real de la Mancomunidad a 14.04.94, el importe que debería considerarse como estimación de los saldos de dudoso cobro en aquella fecha es de 54.256.671 PTA, del que 50.885.417 PTA se han calculado de forma global y el resto, de 3.371.254 PTA, corresponde al saldo a cobrar a la ONCE por unas liquidaciones recurridas y pendientes de resolución definitiva.

Por tanto, al importe de 31.634.563 PTA, consignado como saldos de dudoso cobro en el Estado del Remanente de tesorería de la Mancomunidad a 14.04.94, debe añadirse una cantidad adicional de 22.622.108 PTA.

3.1.2.6. Ingresos afectados a gastos con financiación afectada

A partir del 1.01.93 la Mancomunidad adoptó el criterio de reconocer los derechos por subvenciones, tanto corrientes como de capital, de acuerdo con su cobro.

Por tanto, los saldos incluidos bajo este concepto, dentro del epígrafe de Deudores pendientes de cobro del Remanente de tesorería de la Mancomunidad a 14.04.94, hacen referencia únicamente a subvenciones pendientes de ejercicios anteriores a 1993, las cuales ya fueron analizadas al cierre a 31.12.92.

Independientemente de que en algunos casos el criterio aplicado por la Mancomunidad, en relación con el reconocimiento de los derechos por subvenciones,

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 08/94-B

no haya sido el adecuado, al efecto de cuantificar el déficit económico real de la Mancomunidad en la fecha de su disolución, los datos que interesan son los que hacen referencia a las desviaciones acumuladas de financiación a 14.04.94.

En las cuentas y estados de la Mancomunidad cerrados a 14.04.94 no consta ningún importe relativo a desviaciones; no obstante, del análisis realizado sobre las subvenciones que le fueron otorgadas con anterioridad al 14.04.94, se ha puesto de manifiesto que, en esa fecha, existían unas desviaciones acumuladas de financiación, positivas y negativas, por unos valores globales de 2.462.500 PTA y de 27.344.913 PTA, respectivamente.

El origen y la composición de estas desviaciones acumuladas de financiación se detalla en el siguiente cuadro:

Deudor: Concepto de la subvención	Importe otorgado (*)	Derechos reconoc. y cobrados hasta 14.04.94	Coef. de finan. %	Desviaciones acumuladas a 14.04.94 (**)	
				Positivas	Negativas
Departamento de Trabajo:					
· Integr. laboral dismin. (Plan de Ocup. 91)	1.400.000	700.000	100	-	700.000
· Centro Colaborador (92/93)	30.060.000	21.960.000	100	-	8.100.000
· Mujeres con cargas.... (Plan de Ocup. 92)	2.400.000	-	100	-	2.400.000
Dep. de Política Territorial y Obras Públicas:					
· Redacción del PERI de Ciutat Badia (92)	4.250.000	4.250.000	50	2.462.500	-
Departamento de Bienestar Social:					
· Centro Abierto (Convenio Marco 93)	1.833.475	-	-	-	1.833.475
· Centro Abierto (Convenio Marco 94)	1.851.810	-	-	-	540.111
Instituto Catalán de Servicios Sociales (ICASS):					
· Atención primaria (Convenio Marco 93)	11.556.116	8.667.087	67	-	2.889.029
· Marginación social (Convenio Marco 93)	2.500.000	-	-	-	2.500.000
· Atención primaria (Convenio Marco 94)	11.556.116	-	67	-	3.370.534
· Marginación social (Convenio Marco 94)	2.525.000	-	-	-	324.047
Diputación de Barcelona:					
· Convenio Servicios Sociales año 1993	3.629.200	-	-	-	3.629.200
· Convenio Servicios Sociales año 1994	3.629.200	-	-	-	1.058.517
TOTAL	77.190.917	35.577.087		2.462.500	27.344.913

(*) Cantidades máximas que únicamente pueden tener modificaciones a la baja, caso que se da cuando el gasto ejecutado resulta inferior al importe establecido.

(**) Las desviaciones por subvenciones afectadas a gastos que debían de ejecutarse durante el año natural de 1994 de forma homogénea, se han calculado en proporción al período en que Badia estaba constituida como Mancomunidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local y de la información facilitada por los entes otorgantes de las subvenciones.

Por otro lado, en relación con una subvención de 52.107.840 PTA, otorgada por el INEM (Casa de Oficios, cursos 92/93), reconocida y cobrada íntegramente en el ejercicio 1993, el Ayuntamiento de Badia del Vallès hubo de reintegrar en el mes de mayo de 1994 un importe de 831.662 PTA, por el hecho de no haber justificado una parte del gasto afectado.

El reintegro citado no se registró en las cuentas de la Mancomunidad, sino en las del nuevo Ayuntamiento, por tanto, dado que tanto los ingresos como los gastos vinculados a esa subvención afectaban íntegramente la Mancomunidad, al efecto de estimar el déficit económico real de la Mancomunidad a 14.04.94, debe añadirse al saldo de Acreedores pendientes de pago un importe de 831.662 PTA.

3.2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO

El saldo del epígrafe de Acreedores pendientes de pago del Estado del Remanente de tesorería a 14.04.94 está integrado por los siguientes grupos:

Acreeedores	Importe
Del presupuesto corriente	126.947.759
De presupuestos cerrados	607.878.876
De operaciones no presupuestarias	225.609.715
TOTAL ACREEDORES	960.436.350

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

Trabajo realizado:

- a) Se ha verificado la correcta contabilización, en las cuentas y estados definitivos de la Mancomunidad a 31.12.92, de aquellos ajustes que afectaban el epígrafe de Acreedores y que fueron propuestos por la Sindicatura en el Informe B-14/93-F, referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92.
- b) Se ha obtenido la composición de los saldos a 14.04.94 relativos al personal.

Para aquellos saldos que hacen referencia a nóminas y a pagas extra se ha analizado su correcta periodificación hasta el 14.04.94.

Para saldos pendientes de pago por cotizaciones a la Seguridad Social y para retenciones de IRPF:

- Se ha solicitado a las entidades competentes información referente a la situación de la Mancomunidad a 14.04.94, en lo que hace referencia a declaraciones y al abono de las correspondientes obligaciones.

- Se han verificado los importes registrados durante el período que va desde el 1.01.93 hasta el 14.04.94 en las cuentas contables correspondientes, con la documentación debidamente tramitada.
 - Se ha analizado la correcta contabilización de los convenios suscritos para el aplazamiento en el pago de la deuda atrasada.
- c) Se ha obtenido la composición nominativa de los acreedores por compras de bienes y servicios y por transferencias corrientes, así como la de los acreedores por inversiones.

Para una muestra significativa, se ha solicitado el envío de la composición del saldo pendiente a 14.04.94, así como la de los depósitos o fianzas pendientes de devolución, al efecto de conciliarlas con los importes pendientes de pago registrados por la Mancomunidad en la misma fecha.

Además, se les ha solicitado el valor de los suministros o servicios realizados y pendientes de facturación a 14.04.94.

- d) Para saldos pendientes de pago por préstamos y créditos:

Se ha solicitado a todas las entidades financieras con quien opera la Mancomunidad, como también al ICF y a ADIGSA que nos envíen el saldo pendiente a 14.04.94 por estos conceptos.

Se ha solicitado información referente al endeudamiento de la Mancomunidad a 14.04.94 al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña y al Banco de Crédito Local de España.

Se han analizado los gastos por intereses devengados en el ejercicio, a efectos de su correcta periodificación.

- e) Para los saldos pendientes relativos al IVA, se ha solicitado a la Administración de Hacienda información referente a la situación de la Mancomunidad a 14.04.94 en relación con las declaraciones y liquidaciones de las obligaciones correspondientes.

Los resultados del trabajo realizado se exponen en los siguientes apartados.

3.2.1. Ajustes propuestos por la Sindicatura a 31.12.92

La Mancomunidad contabilizó en las cuentas y estados definitivos a 31.12.92 la totalidad de aquellos ajustes que afectaban el epígrafe de Acreedores y que fueron propuestos por la Sindicatura en el informe referido al Déficit económico real a 31.12.92.

Aquellos ajustes, cuyo efecto supuso un incremento neto del saldo de Acreedores

pendientes de pago de 24.706.035 PTA, se registraron de la siguiente manera:

Conceptos de los saldos de acreedores	Acreedores presupuest. (1)	Acreedores no presupuest. (2)	Importe
Por reservas de crédito	(71.147.242)	-	(71.147.242)
Por Seguridad Social	(11.578.167)	132.544	(11.445.623)
Por compras, transferencias e inversiones	(5.159.188)	52.594.239	47.435.051
Por préstamos y créditos (incluidos intereses)	-	57.836.221	57.836.221
Por liquidaciones de IVA	-	2.027.628	2.027.628
TOTAL	(87.884.597)	112.590.632	24.706.035

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados definitivos a 31.12.92 facilitados por la Entidad Local.

- (1) En la Liquidación del presupuesto definitiva a 31.12.92 se registraron únicamente aquellos ajustes que implicaban una reducción de los saldos pendientes de pago, dado que, en aquella fecha, no había consignación presupuestaria para reconocer un mayor gasto. Así, los acreedores presupuestarios disminuyeron en 87.884.597 PTA.
- (2) El resto de ajustes propuestos, que implicaban un aumento de los saldos pendientes de pago por valor de 112.590.632 PTA, se contabilizaron a 31.12.92 en la cuenta no presupuestaria 481 de Gastos diferidos, con la finalidad de reconocer la obligación en las liquidaciones del presupuesto de los ejercicios posteriores a aquella fecha, y siempre que los créditos presupuestarios lo permitan.

De este saldo global de 112.590.632 PTA, 11.690.066 PTA se reconocieron en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1993, 50.900.566 PTA en la del ejercicio correspondiente al período que va del 1.01.94 hasta el 14.04.94 y el resto, de 50 MPTA, se traspasó a la cuenta no presupuestaria relativa a las Operaciones de tesorería (respecto a este asiento de traspaso véase comentario en el apartado 3.3.1.).

3.2.2. Composición del saldo de Acreedores a 14.04.94

La composición de los acreedores a 14.04.94, atendiendo al origen de la deuda, se refleja en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 08/94-B

Acreeedores según origen deuda	Presupuesto corriente	Presupuesto cerrados	Operaciones no presupuest.	Importe
Relativos al personal:				
• Nóminas de personal	21.249.081	736.629	-	21.985.710
• Seguridad Social	3.377.932	44.899.128	1.324.661	49.601.721
• MUNPAL	-	35.027.625	72.543	35.100.168
• Retenciones de IRPF	-	-	6.933.743	6.933.743
• Otros conceptos	212.935	-	27.244	240.179
SUBTOTAL	24.839.948	80.663.382	8.358.191	113.861.521
Relativos a compras, transferencias e inversiones:				
• Compras de bienes y servicios	84.622.002	364.568.106	-	449.190.108
• Transferencias corrientes	1.465.873	9.100.910	-	10.566.783
• Inversiones	10.262.471	6.712.094	-	16.974.565
SUBTOTAL	96.350.346	380.381.110	-	476.731.456
Relativos a préstamos y a créditos:				
• Por la compra de locales comerciales	3.783.584	61.834.384	-	65.617.968
• Operaciones de tesorería avaladas por el ICF	1.613.843	85.000.000	50.000.000	136.613.843
• Operaciones de tesorería	-	-	155.000.000	155.000.000
SUBTOTAL	5.397.427	146.834.384	205.000.000	357.231.811
Relativos a fianzas y depósitos	-	-	8.520.399	8.520.399
Relativos al IVA	360.038	-	3.731.125	4.091.163
TOTAL	126.947.759	607.878.876	225.609.715	960.436.350

Nota: Los importes pendientes de pago por intereses se han añadido a los saldos según los conceptos que los originaron.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

3.2.2.1. Importes pendientes de pago en concepto de nóminas de personal

El saldo de 21.985.710 PTA pendiente de pago a 14.04.94 en concepto de nóminas de personal, incluye los siguientes importes:

Concepto	Importe
Prorrateo de la nómina del mes de abril y de la paga extra de junio	20.829.056
Otros conceptos, ejercicio corriente	420.025
Otros conceptos, ejercicios cerrados	736.629
TOTAL	21.985.710

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

A 14.04.94 la Mancomunidad reconoció una obligación, por un importe global de 20.829.056 PTA, con el objeto de imputar en las cuentas cerradas en la fecha de su disolución la parte del gasto de personal ya devengado que le era atribuible por los 14 primeros días del mes de abril de 1994 y por la paga extra del mes de junio de aquel mismo año.

Respecto al criterio aplicado por la Mancomunidad por estimar el importe de 20.829.056 PTA, debe hacerse constar lo siguiente:

- No consideró la parte de la paga extra del mes de diciembre de 1994 que a 14.04.94 ya se había devengado.
- Aunque el período de devengo de las pagas extras del personal funcionario difiere del que corresponde al personal laboral, la Mancomunidad no tuvo en cuenta este hecho y estimó la parte correspondiente a la paga extra del mes de junio como si todo el colectivo tuviese la condición de personal laboral.

Considerando un período de devengo de las pagas extras diferenciado entre el personal funcionario y el laboral, la parte que sería imputable al ejercicio cerrado a 14.04.94, por la nómina del mes de abril y por las dos pagas extras del año 1994, se ha estimado en 23.123.140 PTA; por tanto, se produce un defecto en la estimación realizada por la Mancomunidad de 2.294.084 PTA.

Por otro lado, lo que hace referencia al resto de los saldos pendientes de pago a 14.04.94 por otros conceptos relativos a nóminas, se ha observado que, en el ejercicio posterior al de la fecha indicada, el nuevo Ayuntamiento de Badia del Vallès registró unas bajas, correspondientes a importes no exigibles, por un total de 596.952 PTA.

Así, de lo expuesto en los párrafos anteriores se desprende que, al efecto de estimar el déficit económico real de la Mancomunidad a 14.04.94, el saldo de 21.985.710 PTA pendiente de pago en concepto de nóminas de personal debería de incrementarse en 1.697.132 PTA, que corresponde a la diferencia entre el defecto de estimación de las pagas y los saldos pendientes que se dieron de baja después del cierre.

3.2.2.2. Saldos pendientes de pago por Seguridad Social

La composición de los saldos pendientes de pago a 14.04.94 a la Tesorería General de la Seguridad Social es como sigue:

Concepto	Importe
Convenio de aplazamiento (firmado el 22.05.92):	
• Cuotas vencidas y no pagadas	37.662.379
• Recargos	7.236.749
• Intereses del 22.05.92 al 30.06.92	-
(1) SUBTOTAL	44.899.128
Seguridad social de marzo de 1994 (una parte):	
• Cuota patronal	3.377.932
• Cuota obrera	1.324.661
(2) SUBTOTAL	4.702.593
TOTAL	49.601.721

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

(1) Convenio de aplazamiento:

Como ya se citó en el Informe referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92, en el año 1992 la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social concedió a la Mancomunidad el aplazamiento y fraccionamiento del pago de unas cuotas, vencidas y no pagadas, correspondientes a diferentes meses comprendidos dentro del período que va desde el año 1980 hasta el año 1991, ambos inclusive.

La amortización de esa deuda, incluidos los intereses por el aplazamiento, se estableció que sería en 60 plazos mensuales de cuota variable, a pagar a partir del 31.07.92 y hasta el 30.06.97. Desde el inicio, la Mancomunidad ha ido pagando cada uno de los plazos a su vencimiento.

Del análisis realizado sobre los pagos efectuados se desprende que el saldo que debería constar como pendiente de pago a 14.04.94 por este convenio es de 46.851.625 PTA. No obstante, el importe total que consta como pendiente en las cuentas de la Mancomunidad es de 44.899.128 PTA.

La diferencia de 1.952.497 PTA, que está originada por diversos errores en la contabilización de los pagos, debería añadirse al saldo pendiente de pago a 14.04.94.

(2) Seguridad social del ejercicio corriente:

En cuanto a la seguridad social del ejercicio corriente, el importe total de 4.702.593 PTA que consta como pendiente de pago a 14.04.94 incluye la totalidad de la cuota obrera retenida al personal durante el mes de marzo, de 1.324.661 PTA, y una parte de la cuota patronal correspondiente a este mismo mes, de 3.377.932 PTA.

Del análisis realizado sobre los importes que deberían constar como pendientes de pago a

14.04.94 por este concepto, se ha puesto de manifiesto que, en esa fecha, no constan los siguientes importes:

- 2.286.540 PTA, por una parte no reconocida de la cuota patronal del mes de marzo de 1994.
- 2.471.102 PTA, por la parte proporcional, imputable a la Mancomunidad, de la cuota patronal del mes de abril de 1994.
- 3.459.360 PTA, por la asistencia sanitaria concertada con la Seguridad Social, correspondiente a aquellos funcionarios que a partir del 1.04.93 fueron integrados al régimen general de la Seguridad Social. Los períodos a que hace referencia este importe son, 2o. y 3o. trimestres de 1993, recargo del 4o. trimestre de 1993 y 1o. trimestre de 1994.

Por tanto, a 14.04.94 faltaría un saldo pendiente de pago de 8.217.002 PTA, en concepto de seguridad social no aplazada.

Por otro lado, durante el período que va del mes de abril hasta el mes diciembre de 1993, ambos inclusive, la Mancomunidad cometió diversos errores al rellenar los impresos de cotización y, como consecuencia de este hecho, se pagó indebidamente a la Tesorería General de la Seguridad Social un importe neto en exceso de 3.574.378 PTA.

La Tesorería reintegró este importe, totalmente imputable a la Mancomunidad, el mes de julio de 1994; no obstante, se reconoció como un reintegro de gastos del nuevo Ayuntamiento de Badia del Vallès.

De todo lo expuesto en este apartado se desprende que, al efecto de estimar el déficit económico de la Mancomunidad a la fecha de su disolución, a los saldos de los epígrafes del Estado del Remanente de tesorería correspondientes a los Deudores pendientes de cobro y a los Acreedores pendientes de pago, deberían añadirse unos importes adicionales de 3.574.378 PTA y de 10.169.499 PTA, respectivamente.

3.2.2.3. *Saldos pendientes de pago a la MUNPAL*

Los conceptos que componen el saldo a 14.04.94 pendiente de pago a la MUNPAL son los siguientes:

Concepto	Importe
Convenio de aplazamiento (firmado el 1.02.88):	
• Cuotas vencidas y no pagadas	29.609.930
• Intereses aplazados	5.417.695
SUBTOTAL	35.027.625
Otros conceptos	72.543
TOTAL	35.100.168

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

Como ya se citó en el Informe referido al Déficit económico real de la

Mancomunidad a 31.12.92, en el año 1988 la Mancomunidad suscribió con la MUNPAL un convenio por el aplazamiento y fraccionamiento del pago de unas cuotas vencidas hasta el 31.12.86 y no satisfechas.

La amortización de esa deuda, incluidos los intereses por el aplazamiento, debía efectuarse mediante el pago de 20 cuotas trimestrales de 2.335.175 PTA cada una, con vencimiento final el 10.12.92.

El saldo de 35.027.625 PTA pendiente de pago a 14.04.94, que no ha tenido movimiento desde el año 1992, corresponde a las quince últimas cuotas trimestrales ya vencidas y el titular de estos derechos es la Tesorería General de la Seguridad Social, después que, en el año 1993, se procediese a la integración del régimen especial de los funcionarios de la administración local a su régimen general y a la extinción de la MUNPAL.

Debe hacerse constar que, posteriormente al 14.04.94 y hasta la actualidad, se han producido los siguientes hechos:

- En virtud de lo que disponían las cláusulas del convenio relativas al impago en los plazos previstos, el mes de octubre de 1995 la Tesorería General de la Seguridad Social decidió resolverlo y procedió a la reclamación de la deuda pendiente.

La deuda reclamada ascendía a 40.879.488 PTA, importe que incluye, además del saldo pendiente no satisfecho a su vencimiento, unas cantidades complementarias de 519.756 PTA y de 5.322.107 PTA, en concepto de intereses adicionales y de recargo de mora, respectivamente.

- El mes de noviembre de 1995, antes de que se iniciase la reclamación por la vía de apremio, el Ayuntamiento de Badia del Vallès satisfizo la cantidad de 35.547.381 PTA, que corresponde a la deuda inicial y a los intereses adicionales. Al mismo tiempo, solicitó la condonación del recargo de mora, de 5.322.107 PTA, solicitud que aun no ha sido resuelta.
- Dado que el impago de este recargo originaba la paralización de los programas relativos a los Planes de ocupación subvencionados por el INEM y por la Generalidad, el mes de junio de 1996 se decidió pagarlo y, en el caso que la Tesorería General de la Seguridad Social resolviese su condonación, reclamar el reintegro del importe ingresado.

De todo lo expuesto se desprende que, al efecto de estimar el déficit económico de la Mancomunidad en la fecha de su disolución, en el saldo del epígrafe de Acreedores pendientes de pago del Estado del Remanente de tesorería, deberían añadirse un importe de 5.841.863 PTA.

Esta cantidad corresponde a los importes reclamados en el año 1995 en concepto de

intereses adicionales y de recargo de mora, de 519.756 PTA y de 5.322.107 PTA, respectivamente, y serían imputables integralmente a la Mancomunidad, que es la que no cumplió, en su momento, los plazos del convenio suscrito con la MUNPAL.

Asimismo, debe tenerse presente que si la resolución relativa a la condonación del recargo de mora es favorable a Badia del Vallès, el déficit económico real de la Mancomunidad a 14.04.94 estimado por la Sindicatura disminuiría en un importe de 5.322.107 PTA.

3.2.2.4. Acreedores por compras de bienes corrientes y servicios, por transferencias corrientes y por inversiones

Los saldos pendientes de pago a 14.04.94 más significativos por los conceptos de compras de bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes e inversiones, son los siguientes:

Acreeador	Importe
FECSA	141.401.632
EMSHTR	98.492.170
Gas Natural SDG, SA	83.880.775
Ingeniería Ambiental Catalana, SA (IACSA, antes UPSSA)	37.511.435
Banco Guipuzcoano (deuda endosada de MASEINSA)	21.216.582
Junta de Saneamiento	10.249.224
Franlux, SA	6.888.316
Edilfornaciai, SCRL	6.776.535
Transmartel, SA	5.378.284
Obras y Construcciones Industriales, SA (OCISA)	5.000.000
Otros	59.936.503
TOTAL	476.731.456

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

Para una muestra de 40 acreedores se solicitó el saldo a 14.04.94 y su composición, y también el valor de los servicios realizados y pendientes de facturación en aquella fecha. De esta muestra, respondieron 33 acreedores.

Los saldos pendientes de los 40 acreedores a los que se les pidió información y los de los 33 que respondieron, según los importes registrados por la Mancomunidad a 14.04.94, eran de 458.005.103 PTA y de 442.134.917 PTA, respectivamente.

De la revisión de la conciliación de las respuestas obtenidas, así como también del análisis de los saldos de aquellos que no respondieron, se desprende que el saldo

de acreedores a 14.04.94 debería ser disminuido en un importe total neto de 4.264.678 PTA.

Los importes omitidos o registrados en exceso por la Mancomunidad son los siguientes:

Acreeedor	Importe
(1) EMSHTR	9.397.644
(2) Gas Natural SDG, SA	(6.937.864)
(3) Junta de Saneamiento	(7.613.941)
(4) J. Pinyol, Assessors SCCL	(284.779)
(5) Federación de Municipios de Cataluña	464.273
(6) Serman Dos Mil, SA	709.989
TOTAL	(4.264.678)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

- (1) La Mancomunidad incluye en el saldo pendiente de pago a 14.04.94 a la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos (EMSHTR), además de la deuda atrasada de 74.795.897 PTA, unos importes de 20.605.455 PTA y de 3.090.818 PTA correspondientes a los intereses de demora devengados hasta el 31.12.92 y al IVA sobre estos intereses, respectivamente.

El importe omitido en el saldo de acreedores a 14.04.94 de 9.397.644 PTA corresponde a los intereses de demora devengados desde el 1.01.93 hasta el 14.04.94.

- (2) El importe de 6.937.864 PTA, contabilizado en exceso en el saldo a pagar a Gas Natural SDG, SA se originó como consecuencia de un error cometido en la contabilización de una serie de facturas del ejercicio 1993, por valor total de 3.468.932 PTA, las cuales se contabilizaron tres veces en la Liquidación del presupuesto correspondiente al período que va desde el 1.01.94 hasta el 14.04.94.

- (3) El saldo que consta como pendiente de pago a 14.04.94 a la Junta de Saneamiento de 10.249.224 PTA, corresponde al incremento de tarifa de saneamiento (ITS) pendiente de pago por los consumos efectuados con anterioridad al 31.12.90.

De la respuesta obtenida de la Junta de Saneamiento se desprende que, al efecto de determinar el déficit económico real de la Mancomunidad a 14.04.94, debería deducirse del saldo un importe de 7.613.941 PTA, que corresponde a unos recibos que la Junta dio de baja por prescripción, de acuerdo con la resolución del consejero del Departamento de Medio Ambiente de fecha 10.10.94.

Debe hacerse constar que en fecha 11.06.96 el Departamento de Gobernación compensó un importe de 4.319.726 PTA de una transferencia de 50 MPTA efectuada a Badia del Vallès como anticipo a cuenta del déficit económico a 14.04.94. Este importe compensado corresponde a los saldos que, una vez deducidas las bajas citadas, resultan a pagar a la Junta de Saneamiento por la Mancomunidad y por el Patronato de Deportes, de 2.635.283 PTA y de 1.684.443 PTA, respectivamente (ver análisis del saldo a pagar registrado por el Patronato en el apartado 4.2.2.3.).

- (4) El importe registrado en exceso en el saldo a pagar a J. Pinyol, Assessors SCCL por 284.779 PTA, corresponde a una factura de 186.822 PTA contabilizada por duplicado y a la parte proporcional no imputable a la Mancomunidad por 97.957 PTA de otra factura de fecha 30.04.94.

- (5) El importe de 464.273 PTA, que debería añadirse al saldo a pagar a la Federación de Municipios de Cataluña, corresponde a la cuota del ejercicio 1993, de 359.437 PTA, y a la parte imputable a la Mancomunidad de la cuota del ejercicio 1994, de 104.836 PTA.
- (6) El importe de 709.989 PTA, que debería añadirse al saldo a pagar a Serman Dos Mil, SA corresponde a la facturación por el servicio de limpieza de la Biblioteca efectuado durante el período que va del 1.01.94 hasta el 14.04.94.

3.2.2.5. *Saldos pendientes de pago por préstamos y créditos*

La composición de los saldos pendientes de pago a 14.04.94 por préstamos y créditos se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad	Importe
Préstamos hipotecarios:	
(1) ADIGSA	65.617.968
Operaciones de tesorería avaladas y atendidas por ICF a su vencimiento:	
• Operación formalizada el 10.10.90, de 50 MPTA de límite	50.512.155
• Operación formalizada el 19.12.91, de 85 MPTA de límite	86.101.688
(2) SUBTOTAL, ICF	136.613.843
Operaciones de tesorería vigentes:	
• Caja de Sabadell	62.000.000
• Banco de Sabadell	60.000.000
• Caja de Cataluña	33.000.000
(3) SUBTOTAL, otros	155.000.000
TOTAL	357.231.811

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

(1) Saldo pendiente de pago a ADIGSA

Como ya se citó en el Informe referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92, el saldo de 65.617.968 PTA corresponde a la cantidad pendiente de pago, ya vencida, por dos operaciones de compra, con el precio aplazado, de un total de 133 locales comerciales.

Estas operaciones se formalizaron con el extinguido Instituto Nacional de la Vivienda (INV), si bien, en la actualidad y a consecuencia del traspaso a la Generalidad de Cataluña de las funciones y servicios del Estado en materia de promoción pública de la vivienda, la titularidad de los derechos pendientes de cobro corresponde a ADIGSA.

Como garantía del pago de las cantidades aplazadas, la Mancomunidad constituyó hipoteca, a favor del INV, sobre los locales objeto de compraventa.

Es necesario señalar que, de la respuesta recibida de ADIGSA a nuestra solicitud de información referente a esta deuda, se desprende que el saldo pendiente a 14.04.94 que consta en sus registros, coincide con el precio original aplazado, de 74.188.920 PTA.

No obstante, en la fiscalización efectuada a 31.12.92 se verificó que durante el período que va del año 1975 hasta 1977, ambos inclusive, la Mancomunidad había hecho algunos pagos, no periódicos, al INV y que, por tanto, la deuda total pendiente por estas operaciones era de 65.617.968 PTA.

(2) Saldo pendiente de pago por las operaciones avaladas por el ICF

De acuerdo con lo ya citado en el Informe referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92, en fechas 28.11.91 y 18.12.92, el ICF atendió el pago del principal de unos créditos, que previamente había avalado, formalizados con la Caja de Sabadell por importes de 50 MPTA y de 85 PTA, respectivamente.

En aquel Informe, también se citó que, además, habían unas cantidades pendientes de pago al ICF, por comisiones de estudio y de administración de riesgo y por gastos de formalización, relacionadas con los créditos de 50 MPTA y de 85 PTA, de 512.155 PTA y de 1.101.688 PTA, respectivamente.

Así, los saldos pendientes de pago al ICF a 31.12.92 por cada uno de los créditos mencionados, a excepción de los intereses de demora devengados hasta el momento, eran de 50.512.155 PTA y de 86.101.688 PTA; que son los importes que constan como pendientes de pago en los registros contables de la Mancomunidad a 14.04.94.

De la respuesta recibida del ICF en relación con la situación de estas deudas, así como también de los escritos de la Intervención Delegada del Departamento de Gobernación dirigidos a la Mancomunidad, se desprende que con posterioridad al 31.12.92 y hasta la actualidad, se produjeron los siguientes hechos:

- En cuanto al crédito de 50 MPTA, con fecha 08.11.94 el Departamento de Gobernación asumió el pago de este importe y el 27.04.95 hizo efectivo el pago al ICF.

En relación con esta deuda, el citado Departamento también pagó al ICF un importe de 30.241.769 PTA, correspondiente a los intereses devengados desde el 28.11.91 hasta el 31.03.95. El reconocimiento de esta obligación en el presupuesto de la Generalidad y el pago efectivo se efectuaron en fechas 23.03.95 y 22.05.95, respectivamente.

Es necesario señalar que, del trato contable que la Intervención Delegada del Departamento de Gobernación sugirió al Ayuntamiento de Badia del Vallès respecto a estos pagos, se desprende que el importe de 50 MPTA tendría la consideración de transferencia a cuenta del déficit acumulado a 14.04.94, y que el importe de 30.241.769 PTA, correspondiente a los intereses, sería un gasto atribuido únicamente al Departamento de Gobernación.

- En cuanto al crédito de 85 MPTA, el Departamento de Gobernación asumió el pago de este importe con fecha 31.12.92 y lo hizo efectivo el 25.02.93.

El mes de febrero de 1993, el ICF cargó a la Mancomunidad, en relación con este crédito, unos intereses de demora de 3.720.140 PTA, correspondientes al período que va del 18.12.92 hasta el 25.02.93. Estos intereses, que no constan como pendientes de pago en los registros de la Mancomunidad, aún no han sido satisfechos ni por la misma Mancomunidad ni por el Departamento de Gobernación.

Sin embargo, debe suponerse que si el Departamento de Gobernación aplica el mismo criterio que el aplicado para el crédito anterior, el importe de 3.720.140 PTA y también los intereses devengados por su impago, que a 14.04.94 ascendían a 748.995 PTA según se desprende de la respuesta del ICF, corresponderían a unos gastos atribuidos únicamente al citado Departamento.

En este caso, también se deduce que el trato contable que da la Intervención Delegada del Departamento de Gobernación al pago efectuado de 85 MPTA tendría la consideración de una transferencia a cuenta del déficit acumulado a 14.04.94.

Así, de lo expuesto en los anteriores párrafos se desprende lo siguiente:

- Los titulares a 14.04.94 del importe total de 136.613.843 PTA pendiente de pago en esa fecha, eran: el ICF, por un saldo de 51.613.843 PTA, y el Departamento de Gobernación, por un saldo de 85 MPTA.
- De esta deuda pendiente a 14.04.94, el citado Departamento ya ha compensado a la Mancomunidad una cantidad de 135 MPTA, como una transferencia a cuenta del déficit acumulado en la fecha de su disolución, y en la actualidad queda pendiente únicamente un saldo a pagar al ICF de 1.613.843 PTA.

(3) Saldo pendiente de pago por operaciones de tesorería vigentes

Las condiciones de las operaciones de tesorería vigentes a 14.04.94 y los saldos pendientes, se resumen en el siguiente cuadro:

Entidad	Fecha de apertura	Fecha de vencimiento	Tipo de interés nominal anual	Importe límite	Importe dispuesto a 14.04.94
Caja de Sabadell (*)	08.03.94	02.03.95	12,50%	62.000.000	62.000.000
Banco de Sabadell (*)	31.12.93	31.12.94	14,50%	50.000.000	36.833.302
Caja de Cataluña	31.12.93	31.07.94	12,00%	33.000.000	18.332.667
TOTAL				145.000.000	117.165.969

(*) Corresponden a renovaciones de operaciones de tesorería anteriores.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local y de la información facilitada por las entidades financieras.

Del análisis realizado se desprende que el saldo que debería de constar como pendiente de pago a 14.04.94 por las operaciones de tesorería vigentes es de 117.165.969 PTA, importe que corresponde a los saldos dispuestos en esa fecha.

No obstante, el saldo que consta como pendiente de pago a 14.04.94 en las cuentas de la Mancomunidad, por el mismo concepto, es de 155 MPTA. La diferencia, de 37.834.031 PTA, está originada por los siguientes hechos:

- La Mancomunidad siguió el criterio, indebido, de contabilizar los saldos pendientes de pago por las operaciones de tesorería, según los respectivos importes de los límites formalizados. Consecuentemente, los importes no dispuestos a 14.04.94, que ascienden a 27.834.031 PTA, quedaron reflejados contablemente como fondos depositados en las cuentas corrientes abiertas con las entidades financieras (ver apartado 3.3.1.).
- Se cometió un error al considerar que el importe límite del crédito formalizado el 31.12.93 con el Banco de Sabadell, coincidía con el de la operación que se renovaba, que era de 60 PTA, cuando en realidad se renovó por 50 MPTA. Así, se consideró, adicionalmente, como

una cantidad no dispuesta a 14.04.94 el importe de 10 MPTA (véase apartado 3.3.1.).

Debe indicarse que la aplicación del criterio indebido citado y también el error cometido producen un exceso equivalente de 37.834.031 PTA en los saldos globales de los epígrafes de Acreedores y de Fondos líquidos en la tesorería; por tanto, el efecto sobre la cifra del Remanente de tesorería a 14.04.94 es nulo, dado que ambos excesos quedan compensados.

3.3. FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA

El epígrafe de Fondos líquidos en la tesorería, del Estado del Remanente de tesorería de la Mancomunidad a 14.04.94, presenta un saldo de 117.146.523 PTA.

Trabajo realizado:

- a) A todas las entidades financieras con las que ha operado la Mancomunidad durante el período que va del 1.01.93 hasta el 14.04.94, se ha solicitado el envío del saldo a 14.04.94 de todas las cuentas de las cuales es titular, así como también información referida a cualquier restricción que pudiese existir para su disposición. El nivel de respuestas obtenidas ha sido del 100%.
- b) Se han analizado las conciliaciones bancarias a 14.04.94 realizadas por la Mancomunidad.

Los resultados del trabajo realizado en esta área se exponen en el siguiente apartado.

3.3.1. Composición del saldo de Fondos líquidos en la tesorería a 14.04.94

Los saldos que componen el epígrafe de Fondos líquidos en la tesorería a 14.04.94 se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 08/94-B

Entidad	Importe
Cuentas corrientes a la vista:	
• Banco de Sabadell	22.719.144
• Caja de Sabadell	6.340.317
• Banco de Crédito Local	253.031
(1) SUBTOTAL	29.312.492
Operaciones de tesorería:	
• Banco de Sabadell	23.166.698
• Caja de Sabadell	0
• Caja de Cataluña	14.667.333
(2) SUBTOTAL	37.834.031
(3) Operación de tesorería de 50 MPTA avalada por el ICF	50.000.000
TOTAL	117.146.523

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

- (1) Los saldos contables que componen el importe global de 29.312.492 PTA coinciden con los de las cuentas corrientes existentes a 14.04.94 en las entidades financieras; por tanto en esta fecha no había ninguna partida en conciliación.
- (2) Del saldo de 37.834.031 PTA que hace referencia a las operaciones de tesorería, un importe de 27.834.031 PTA corresponde a la parte no dispuesta de las operaciones vigentes a 14.04.94 y el resto, de 10 MPTA, corresponde a un error cometido al considerar que el importe límite de la operación formalizada con el Banco de Sabadell era de 60 MPTA en lugar de 50 MPTA (ver apartado 3.2.2.5.).

Como se ha citado en ese apartado, este importe no debería de constar como Fondos líquidos en la tesorería, si bien este hecho no afecta el importe del Remanente de tesorería 14.04.94.

- (3) El importe de 50 MPTA no corresponde a ningún saldo depositado en entidades financieras ni tampoco a ninguna parte pendiente de disponer por operaciones de tesorería vigentes, sino que se ha originado como consecuencia de un error contable.

Con fecha 14.04.94 la Mancomunidad traspasó a la cuenta extrapresupuestaria relativa a las Operaciones de tesorería, un importe de 50 MPTA que constaba dentro del saldo de la cuenta no presupuestaria 481 de Gastos diferidos, cuenta generada al cierre definitivo del ejercicio 1992 (ver apartado 3.2.1.).

Este importe de 50 MPTA, correspondía a una de las operaciones de tesorería atendidas en su vencimiento por el ICF y, tal como se citó en el Informe referido al Déficit de la Mancomunidad a 31.12.92, no constaba como pendiente de pago al cierre provisional de aquel ejercicio por el hecho que la Mancomunidad lo había dado de baja.

Al traspasar este importe, de la cuenta 481 -cuyo saldo, según la ICAL, no tiene que incluirse en ninguno de los epígrafes que componen el Estado del Remanente de tesorería- a la cuenta relativa a la de las Operaciones de tesorería -que sí se incluye en el Estado citado- la Mancomunidad lo hizo mediante un asentamiento de ingreso no presupuestario, como si se

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 08/94-B

tratase de una operación formalizada de nuevo y dispuesta en su totalidad. Consecuentemente, se registró este importe de 50 MPTA en una cuenta del grupo 57 relativa a Tesorería.

De lo expuesto en los párrafos anteriores se desprende que el saldo del epígrafe de Fondos líquidos en la tesorería a 14.04.94 presenta un exceso de 50 MPTA que debería de corregirse al efecto de estimar el déficit real de la Mancomunidad a 14.04.94.

3.4. RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LOS SALDOS DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES DEL ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 14.04.94

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:

Apartado	Importe (*)
3.1.2.1. Saldos pendientes de cobro por conceptos tributarios cuya titularidad fue traspasada a Badia del Vallès	91.293.011
3.1.2.2. Saldos pendientes de cobro por tasas y por precios públicos de devengo periódico	12.868.573
3.1.2.3. Saldos pendientes por las aportaciones de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad	12.252.750
3.1.2.4. Saldo pendiente de cobro por el canon por la concesión administrativa para el suministro de agua	978.328
3.2.2.2. Saldos pendientes de pago por Seguridad Social	3.574.378
SUBTOTAL	120.967.040
3.1.2.5. Estimación de los saldos de dudoso cobro a 14.04.94	(22.622.108)
TOTAL	98.344.932

(*) Los importes positivos se añaden al saldo del epígrafe de Deudores y los negativos se quedan.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:

Apartado	Importe (*)
3.1.2.6. Ingresos afectados a gastos con financiación afectada	831.662
3.2.2.1. Importes pendientes de pago en concepto de nóminas de personal	1.697.132
3.2.2.2. Saldos pendientes de pago por Seguridad Social	10.169.499
3.2.2.3. Saldos pendientes de pago a la MUNPAL	5.841.863
3.2.2.4. Acreedores por compra de bienes corrientes y servicios, por transferencias corrientes y por inversiones	(4.264.678)
TOTAL	14.275.478

(*) Los importes positivos se añaden al saldo del epígrafe de Acreedores y los negativos se quedan.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA:

Apartado	Importe (*)
3.3.1. Composición del saldo de Fondos líquidos en la tesorería a 14.04.94	(50.000.000)
TOTAL	(50.000.000)

(*) Los importes positivos se añaden al saldo del epígrafe de Fondos líquidos en la tesorería y los negativos se quedan.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

Como resumen, el cuadro que se muestra en la página siguiente refleja lo siguiente:

- El Estado del Remanente de tesorería a 14 04.94 presentado por la Mancomunidad, del cual se desprende un Remanente de tesorería total de 811.703.597 PTA, de signo negativo.
- Las modificaciones que se han propuesto en cada uno de los epígrafes, cuyo importe neto es de 34.069.454 PTA, de signo positivo.
- El Estado modificado que, según la Sindicatura, debe considerarse al efecto de estimar el déficit económico real existente en esa fecha, de lo que se desprende un Remanente de tesorería total valorado en 777.634.143 PTA, de signo negativo.

Asimismo, como se ha citado en el apartado 2.2., al efecto de estimar el déficit que debe asumir la Generalidad, tiene que quitarse el efecto de las desviaciones acumuladas de financiación que están incluidas dentro de este Remanente total de 777.634.143 PTA, que a 14.04.94 eran de 2.462.500 PTA y de 27.344.319 PTA, de signo positivo y de signo negativo, respectivamente (ver apartado 3.1.2.6.).

Por tanto, para obtener el importe del déficit que debe asumir la Generalidad, al Remanente de tesorería total estimado para la Mancomunidad, de 777.634.143 PTA de signo negativo, se le debe restar el importe de las desviaciones de signo positivo y se le debe sumar el importe correspondiente a las de signo negativo, resultando así un déficit de 752.752.324 PTA.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA MANCOMUNIDAD A 14.04.94

	IMPORTES SEGUN LOS REGISTROS DE LA MANCOMUNIDAD		MODIFICACIONES PROPUESTAS		IMPORTES MODIFICADOS SEGUN LA SINDICATURA	
1(+)	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	31.586.230		98.344.932		129.931.162
	DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, PRESUPUESTO CORRIENTE	17.348.677				
	DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, PRESUPUESTOS CERRADOS	45.552.474				
	DE OPERACIONES COMERCIALES	-				
	DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	-				
	DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	319.642				
	MENOS = SALDOS DE DUDOSA COBRABILIDAD	31.634.563				
	MENOS = INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-				
2(-)	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	960.436.350		14.275.478		974.711.828
	DE PRESUPUESTOS DE GASTOS, PRESUPUESTO CORRIENTE	126.947.759				
	DE PRESUPUESTOS DE GASTOS, PRESUPUESTOS CERRADOS	607.878.876				
	DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS	-				
	DE OPERACIONES COMERCIALES	-				
	DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	-				
	DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	225.609.715				
	MENOS = PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-				
3(+)	FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA AL FINALIZAR EL EJERCICIO	117.146.523		(50.000.000)		67.146.523
4	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		-		2.462.500	2.462.500
5	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1 - 2 + 3 + 4)		(811.703.597)		31.606.954	(780.096.643)
	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 - 2 + 3) = (4 + 5)	(811.703.597)	(811.703.597)	34.069.454	34.069.454	(777.634.143)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

4. DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PATRONATO DE DEPORTES

4.1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO

El siguiente cuadro muestra los saldos de deudores presupuestarios y de operaciones no presupuestarias a 14.04.94 desglosado por capítulos y por cuentas, respectivamente.

Capítulo	Cerrados	Corriente	Importe
Deudores presupuestarios:			
3. Tasas y otros ingresos	1.539.646	-	1.539.646
4. Transferencias corrientes	-	307.698	307.698
TOTAL DEUDORES	1.539.646	307.698	1.847.344

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

A 14.04.94 el Patronato estimó unos saldos de dudoso cobro de 1.539.646 PTA; por tanto, el saldo neto del epígrafe de Deudores pendientes de cobro del Estado del Remanente de tesorería a 14.04.94 era de 307.698 PTA.

Trabajo realizado:

- a) Se ha verificado si había sido correcta la contabilización, en las cuentas y estados definitivos del Patronato a 31.12.92, de aquellos ajustes que afectaban el epígrafe de Deudores y que fueron propuestos por la Sindicatura en su Informe B-14/93-F, referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92.
- b) Se ha obtenido la composición de la deuda a 14.04.94 de cada deudor nominativo y se ha analizado su exigibilidad.

Para aquellos saldos en que su recaudación estaba delegada a el OALGT, se ha efectuado la conciliación con los que, según los datos facilitados directamente por el OALGT, deberían de constar en la Cuenta de Gestión de la Recaudación referida a 14.04.94.

- c) Para los ingresos con devengo anual, se ha analizado su correcta periodificación hasta el 14.04.94.
- d) Se ha analizado la estimación efectuada por el Patronato de los saldos de dudoso cobro a 14.04.94.
- e) Se han analizado los ingresos más significativos correspondientes a gastos con financiación afectada, al efecto de su correcta contabilización y de la correcta clasificación de las desviaciones de financiación originadas en el

Estado del Remanente de Tesorería a 14.04.94.

Los resultados del trabajo realizado se exponen en los siguientes apartados.

4.1.1. Ajustes propuestos por la Sindicatura a 31.12.92

El Patronato no contabilizó, en las cuentas y estados definitivos a 31.12.92 ninguno de aquellos ajustes que afectaban el epígrafe de Deudores y que fueron propuestos por la Sindicatura en el informe referido al Déficit económico real a 31.12.92. Su efecto neto suponía una disminución del saldo de Deudores pendientes de cobro de 3.597.179 PTA, de los que 1.202.106 PTA correspondían a la estimación de los saldos de dudoso cobro.

No obstante, a excepción de la estimación de los saldos de dudoso cobro, que se recalcula para cada cierre, el resto de los ajustes propuestos se corrigió en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1993.

4.1.2. Composición del saldo de Deudores a 14.04.94

La composición de los deudores a 14.04.94, desglosada entre la parte que es recaudada por el OALGT y la parte que es recaudada por el mismo Patronato, se muestra en el siguiente cuadro:

Deudor	En gestión OALGT	En gestión Patronato	Importe
POR TASAS Y OTROS INGRESOS			
• Alquiler de instalaciones	-	241.215	241.215
• Alquiler del Bar-cafetería	1.298.431	-	1.298.431
SUBTOTAL	1.298.431	241.215	1.539.646
POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
• Transferencias Mancomunidad (*)	-	307.698	307.698
TOTAL	1.298.431	548.913	1.847.344

(*) El saldo a cobrar del Patronato coincide con el saldo a pagar por la Mancomunidad a 14.04.94.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

4.1.2.1. Estimación de los saldos de dudoso cobro a 14.04.94

A 14.04.94 el Patronato estimó unos saldos de dudoso cobro por un importe 1.539.646 PTA, que corresponde a la totalidad de los saldos de Deudores, a excepción del que hace referencia a la transferencia pendiente de cobro de la Mancomunidad.

Dentro del saldo considerado como de dudoso cobro hay un importe de 1.298.431 PTA, en concepto de canon pendiente, por la antigua concesión

administrativa para la explotación del bar-cafetería, correspondiente al período que va del 1.07.91 hasta el 31.03.93, fecha de vencimiento de la concesión.

En el informe referido al déficit económico de la Mancomunidad a 31.12.92 ya se citaba que el contrato referido a dicha concesión había sido resuelto, con efectos desde el 1.07.91, por incompatibilidad sobrevenida al reincorporarse su titular a la plantilla del Patronato. No obstante, en contra de esta resolución, el interesado había interpuesto un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y no desalojó las instalaciones hasta el vencimiento de la concesión.

Es necesario señalar que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña desestimó el recurso interpuesto y, en la actualidad, el OALGT está recaudando esta deuda, además de los recargos e intereses generados, mediante el embargo de las remuneraciones de su titular. Por tanto, esta deuda de 1.298.431 PTA no debería de considerarse como de dudoso cobro.

4.2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO

El saldo del epígrafe de Acreedores pendientes de pago del Estado del Remanente de tesorería a 14.04.94 está integrado por los siguientes grupos:

Acreedores	Importe
Del presupuesto corriente	4.099.966
De presupuestos cerrados	55.797.195
De operaciones no presupuestarias	2.358.610
TOTAL ACREEDORES	62.255.771

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

Trabajo realizado:

- a) Se ha verificado si había sido correcta la contabilización, en las cuentas y estados definitivos de la Mancomunidad a 31.12.92, de aquellos ajustes que afectaban el epígrafe de Acreedores y que fueron propuestos por la Sindicatura en su Informe B-14/93-F, referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92.
- b) Se ha obtenido la composición de los saldos a 14.04.94 relativos al personal.

Para aquellos saldos que hacen referencia a nóminas y a pagas extra, se ha analizado su correcta periodificación hasta el 14.04.94.

Para los saldos pendientes de pago por cotizaciones a la Seguridad Social y por retenciones de IRPF:

- Se ha solicitado a las entidades competentes, información referente a la situación del Patronato a 14.04.94, en cuanto a las declaraciones y al abono de las obligaciones correspondientes.
 - Se han verificado los importes registrados durante el período que va del 1.01.93 hasta el 14.04.94 en las cuentas contables correspondientes, con la documentación debidamente tramitada.
 - Se ha analizado la correcta contabilización del convenio suscrito para el aplazamiento en el pago de la deuda atrasada.
- c) Se ha solicitado la composición nominativa a 14.04.94 de los acreedores por compras de bienes y servicios y por transferencias corrientes, si bien, esta composición no nos ha sido facilitada.

Para una muestra de acreedores, se ha solicitado el envío de la composición del saldo pendiente a 14.04.94, así como de los depósitos o fianzas pendientes de devolución, con el fin de conciliar con los importes pendientes de pago registrados por el Patronato en la misma fecha.

Además, se les ha solicitado el valor de los suministros o servicios realizados y pendientes de facturación a 14.04.94.

- d) Para los saldos pendientes relativos al IVA, se ha solicitado a la Administración de Hacienda información referente a la situación del Patronato a 14.04.94 en relación con las declaraciones y liquidaciones de las obligaciones correspondientes.
- e) Para los posibles saldos pendientes de pago por préstamos y créditos, se ha solicitado a todas las entidades financieras con quien opera el Patronato y también al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad y al Banco de Crédito Local, que nos envíen información sobre este aspecto.

Los resultados del trabajo realizado se exponen en los siguientes apartados.

4.2.1. Ajustes propuestos por la Sindicatura a 31.12.92

El Patronato no contabilizó en las cuentas y estados definitivos a 31.12.92 ninguno de aquellos ajustes que afectaban el epígrafe de Acreedores y que fueron propuestos por la Sindicatura en el informe referido al Déficit económico real a 31.12.92.

El efecto de aquellos ajustes suponía un incremento neto del saldo de Acreedores pendientes de pago de 3.987.226 PTA, de los cuales 2.382.208 PTA afectaban los saldos de acreedores por compras de bienes corrientes y servicios y, el resto, de 1.605.018 PTA, hacía referencia al saldo pendiente por el convenio de aplazamiento firmado con la Seguridad Social.

El Patronato no siguió el sistema utilizado por la Mancomunidad referente a la utilización a 31.12.92 de la cuenta no presupuestaria 481 de Gastos diferidos, sino que el importe no reconocido en aquella fecha, de 2.382.208 PTA, lo reconoció en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1993 y, el resto, de 1.605.018 PTA, a 14.04.94 aún no había sido ajustado.

4.2.2. Composición del saldo de Acreedores a 14.04.94

La composición de los acreedores a 14.04.94, atendiendo el origen de la deuda, se refleja en el siguiente cuadro:

Acreedores según el origen de la deuda	Presupuesto corriente	Presupuesto cerrados	Operaciones no presupuest.	Importe
Relativos al personal:				
• Nóminas de personal	396.416	-	-	396.416
• Seguridad Social	-	20.283.150	331.210	20.614.360
• Retenciones de IRPF	-	-	1.746.336	1.746.336
• Anticipos al personal	-	585.000	-	585.000
• Otros conceptos	-	-	145.287	145.287
SUBTOTAL	396.416	20.868.150	2.222.833	23.487.399
Relativos a compras y transferencias:				
• Compras de bienes y de servicios	3.703.550	33.614.045	-	37.317.595
• Transferencias corrientes	-	1.315.000	-	1.315.000
SUBTOTAL	3.703.550	34.929.045	-	38.632.595
Relativos a fianzas y depósitos	-	-	135.777	135.777
Relativos al IVA	-	-	-	-
TOTAL	4.099.966	55.797.195	2.358.610	62.255.771

Nota: Los importes pendientes de pago por intereses se han añadido a los saldos según los conceptos que los originaron.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

4.2.2.1. Importes pendientes de pago en concepto de nóminas de personal

El saldo de 396.416 PTA pendiente de pago a 14.04.94 en concepto de nóminas de personal, no incluye los importes proporcionales de la nómina del mes de abril ni de las pagas extras de junio y de diciembre, correspondientes a la parte ya devengada hasta esa fecha.

La estimación efectuada por la Sindicatura para estos conceptos asciende a 2.086.521 PTA, a 3.271.796 PTA y a 1.219.241 PTA, respectivamente. Por tanto, al efecto de estimar el déficit económico real del Patronato a 14.04.94, el saldo de 396.416 PTA pendiente de pago en concepto de nóminas de personal debería de incrementarse en 6.577.558 PTA.

4.2.2.2. *Saldos pendientes de pago por Seguridad Social*

La composición de los saldos pendientes de pago a 14.04.94 a la Tesorería General de la Seguridad Social es como sigue:

Concepto	Importe
Convenio de aplazamiento (firmado el 26.01.93):	
(1) Cuotas y recargos vencidos y no pagados	20.012.294
Seguridad social de marzo de 1994	
(2) Cuota obrera	331.210
Otros conceptos	270.856
TOTAL	20.614.360

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

(1) Convenio de aplazamiento:

Como ya se citó en el Informe referido al Déficit económico real de la Mancomunidad a 31.12.92, en el año 1993 la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social concedió al Patronato el aplazamiento y el fraccionamiento del pago de unas cuotas, vencidas y no pagadas, correspondientes a diferentes meses comprendidos dentro del período que va desde el año 1984 hasta el año 1991, ambos inclusive.

La amortización de esa deuda, incluidos los intereses por el aplazamiento, se estableció que sería en 60 plazos mensuales de cuota constante, a pagar a partir del 28.02.93 y hasta el 31.01.98. Desde el inicio, el Patronato ha ido pagando cada uno de los plazos a su vencimiento.

Del análisis realizado sobre los pagos efectuados se desprende que el saldo que debería de constar como pendiente de pago a 14.04.94 por este convenio es de 22.793.853 PTA. No obstante, el importe total que consta como pendiente en las cuentas del Patronato es de 20.012.294 PTA.

La diferencia de 2.781.559 PTA, que está originada por diversos errores en la contabilización de los pagos y también por no haber ajustado el saldo pendiente a 31.12.92 (ver comentario realizado en el apartado 4.2.1.), debería de añadirse al saldo pendiente de pago a 14.04.94.

(2) Seguridad social del ejercicio corriente:

En cuanto a la seguridad social del ejercicio corriente, el importe de 331.210 PTA que consta como pendiente de pago a 14.04.94 corresponde a la cuota obrera retenida al personal durante el mes de marzo.

Del análisis realizado sobre los importes que deberían de constar como pendientes de pago a 14.04.94 por este concepto, se ha puesto de manifiesto que no consta el importe correspondiente a la cuota patronal del mes de marzo, de 1.873.867 PTA, ni tampoco la parte proporcional hasta el 14.04.94, de la cuota patronal del mes de abril de 1994, estimada en aproximadamente 845.569 PTA. Por tanto, a 14.04.94 faltaría un saldo pendiente de pago de 2.719.436 PTA, en concepto de Seguridad Social del ejercicio corriente.

De todo lo expuesto en este apartado se desprende que, al efecto de estimar el déficit económico del Patronato a 14.04.94, sería necesario añadir un importe adicional de 5.500.995 PTA al saldo pendiente de pago a la Seguridad Social, incluido en el epígrafe de Acreedores del Estado del Remanente de tesorería.

4.2.2.3. Acreedores por compras de bienes corrientes y servicios y por transferencias

Los saldos pendientes de pago a 14.04.94 más significativos por los conceptos de compras de bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, son los siguientes:

Acreedor	Importe
ENHER	18.363.093
Junta de Saneamiento	6.085.754
Otros, por compras	12.868.748
Por transferencias corrientes	1.315.000
TOTAL	38.632.595

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

Para una muestra de 5 acreedores se solicitó el saldo a 14.04.94 y su composición, así como el valor de los servicios realizados y pendientes de facturación en aquella fecha. De esta muestra, respondieron los cinco.

Según los importes registrados por el Patronato a 14.04.94 los saldos pendientes de los acreedores a los que se les solicitó información, eran de 24.852.773 PTA.

De la revisión de la conciliación de las respuestas obtenidas se desprende que el saldo de Acreedores a 14.04.94 debería disminuir en un importe de 4.401.311 PTA, que corresponde a una parte del saldo a pagar a la Junta de Saneamiento.

Igual que en el caso de la Mancomunidad, el saldo que consta como pendiente de pago a 14.04.94 a la Junta de Saneamiento de 6.085.754 PTA, corresponde al ITS pendiente de pago por los consumos efectuados con anterioridad al 31.12.90.

De la respuesta obtenida de la Junta de Saneamiento se desprende que, al efecto de determinar el déficit económico real del Patronato a 14.04.94, debería de deducirse del saldo el importe de 4.401.311 PTA, que corresponde a unos recibos que la Junta dio de baja por prescripción, de acuerdo con la resolución del consejero del Departamento de Medio Ambiente, de fecha 10.10.94.

Por tanto, el saldo a pagar a la Junta de Saneamiento que resulta una vez deducidas las citadas bajas es de 1.684.443 PTA (ver comentario sobre la compensación de este importe en el apartado 3.2.2.4.).

4.3. FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA

El epígrafe de Fondos líquidos en la tesorería, del Estado del Remanente de tesorería del Patronato a 14.04.94, presenta un saldo de 6.430.876 PTA.

Trabajo realizado:

- a) Para todas las entidades financieras con que ha operado el Patronato durante el período que va del 1.01.93 hasta el 14.04.94, se ha solicitado el envío del saldo a 14.04.94 de todas las cuentas de las cuales es titular, y también información referida a cualquier restricción que pudiese existir para su disposición. El nivel de respuestas obtenida ha sido del 100%.
- b) Se han analizado las conciliaciones bancarias a 14.04.94 realizadas por el Patronato.

Los resultados del trabajo realizado en esta área se exponen en el siguiente apartado.

4.3.1. Composición del saldo de Fondos líquidos en la tesorería a 14.04.94

Los saldos que componen el epígrafe de Fondos líquidos en la tesorería a 14.04.94, se muestran en siguiente cuadro:

Entidad	Importe
Cuentas corrientes a la vista:	
• Banco de Sabadell	3.118.299
• Caja de Sabadell	626.047
• "la Caixa"	2.685.571
SUBTOTAL	6.429.917
Caja de la corporación	959
TOTAL	6.430.876

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

Los saldos contables que componen el importe global de 6.429.917 PTA coinciden con los de las cuentas corrientes existentes a 14.04.94 en las entidades financieras; por tanto, en esta fecha no había ninguna partida en conciliación.

4.4. RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LOS SALDOS DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES DEL ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 14.04.94

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:

Apartado	Importe (*)
4.1.2.1. Estimación de los saldos de dudoso cobro a 14.04.94	1.298.431
TOTAL	1.298.431

(*) Los importes positivos se añaden al saldo del epígrafe de Deudores y los negativos se restan.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:

Apartado	Importe (*)
4.2.2.1. Importes pendientes de pago en concepto de nóminas de personal	6.577.558
4.2.2.2. Saldos pendientes de pago por Seguridad Social	5.500.995
4.2.2.3. Acreedores por compra de bienes corr. y servicios y por transferencias	(4.401.311)
TOTAL	7.677.242

(*) Los importes positivos se añaden al saldo del epígrafe de Acreedores y los negativos se restan.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

Como resumen, el cuadro que se muestra en la página siguiente refleja el siguiente:

- El Estado del Remanente de tesorería a 14 04.94 presentado por el Patronato, del que se desprende un Remanente de tesorería total de 55.517.197 PTA, de signo negativo.
- Las modificaciones que se han propuesto en cada uno de los epígrafes, cuyo importe neto es de 6.378.811 PTA, de signo negativo.
- El Estado modificado que, según la Sindicatura, debe considerarse al efecto de estimar el déficit económico real existente en aquella fecha, del que se desprende un Remanente de tesorería total valorado en 61.896.008 PTA, de signo negativo.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PATRONATO A 14.04.94

	IMPORTES SEGUN LOS REGISTROS DEL PATRONATO		MODIFICACIONES PROPUESTAS		IMPORTES MODIFICADOS SEGUN LA SINDICATURA	
1(+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	307.698		1.298.431		1.606.129	
DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, PRESUPUESTO CORRIENTE	307.698					
DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, PRESUPUESTOS CERRADOS	1.539.646					
DE OPERACIONES COMERCIALES	-					
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	-					
DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-					
MENOS = SALDOS DE DUDOSA COBRABILIDAD	1.539.646					
MENOS = INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-					
2(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	62.255.771		7.677.242		69.933.013	
DE PRESUPUESTOS DE GASTOS, PRESUPUESTO CORRIENTE	4.099.966					
DE PRESUPUESTOS DE GASTOS, PRESUPUESTOS CERRADOS	55.797.195					
DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS	-					
DE OPERACIONES COMERCIALES	-					
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	-					
DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.358.610					
MENOS = PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-					
3(+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA AL FINALIZAR EL EJERCICIO	6.430.876		-		6.430.876	
4 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		-		-		-
5 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1 - 2 + 3 + 4)		(55.517.197)		(6.378.811)		(61.896.008)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 - 2 + 3) = (4 + 5)	(55.517.197)	(55.517.197)	(6.378.811)	(6.378.811)	(61.896.008)	(61.896.008)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados cerrados a 14.04.94 facilitados por la Entidad Local.

5. CONCLUSIONES

Como cuestión previa es necesario hacer constar los siguientes hechos:

- Tanto la Mancomunidad como su Patronato no han cumplido la normativa vigente en cuanto a la formación, examen, aprobación y rendición de las cuentas.

Así, como se ha citado en el apartado 1.1.4., las cuentas y estados que han sido analizados se aprobaron de manera provisional y condicionados a la fiscalización de la Sindicatura. Además, la aprobación provisional referida al cierre a 14.04.94 se efectuó en fecha 28.12.95.

- En algunos casos, se han observado incumplimientos de los principios, de las normas y de los criterios presupuestarios y contables, además de faltas y de deficiencias en los controles internos establecidos que han ocasionado numerosas incidencias, desde atrasos en la contabilización de los hechos económicos hasta errores de imputación de las transacciones.

Estos hechos han comportado la necesidad de realizar comprobaciones y análisis adicionales por parte de la Sindicatura y consiguientemente, atrasos en la emisión del Informe respecto a las previsiones iniciales.

El encargo del Parlamento de Cataluña puede considerarse cumplido con los datos y los comentarios que se hacen a continuación.

1. Déficit económico real a 14.04.94

La cuantificación del déficit económico que debe asumir la Generalidad de Cataluña se ha estimado en un importe de 814.648.332 PTA (véase apartado 2.2.).

No obstante, respecto a este importe deben tenerse en cuenta las incertidumbres que se indican a continuación, las cuales se comentan más detalladamente en el apartado 2.3.

- Posible disminución del déficit por un importe, no cuantificado, equivalente a la parte que pertenece a la Mancomunidad del precio público que el Ayuntamiento de Barberà del Vallès liquida a ENHER y a la TE.
- Posible disminución del déficit por un importe de 5.322.107 PTA, en el caso de que la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social fuese favorable a la condonación de la cantidad que le reclama en concepto de recargo de mora de una deuda vencida y no pagada.
- Posible aumento del déficit por un importe de 4.469.135 PTA, en el caso de que el Departamento de Gobernación no aplique un criterio uniforme en relación con la asunción de los gastos correspondientes a los intereses de demora que el ICF

cargó a la Mancomunidad por el crédito de 85 MPTA.

Además de las citadas incertidumbres, debe tenerse presente que los saldos que se han tenido en cuenta como de dudoso cobro, atienden a estimaciones que se han considerado razonables de acuerdo con la antigüedad o con las circunstancias particulares de la deuda y que, al tratarse de estimaciones, estos saldos quedaran modificados según la gestión que se haga para su cobro.

2. Posición neta de la Generalidad de Cataluña

La posición neta acreedora de la Administración de la Generalidad de Cataluña, incluidos Organismos Autónomos y las Empresas Públicas, que resulta de la estimación del déficit económico que debe asumir la Generalidad, es de 202.158.762 PTA (ver apartado 2.3.).

Esta posición neta acreedora no contempla aquellos derechos, afectados a gastos, que se reconocerán en ejercicios posteriores y para los cuales a 14.04.94 ya existía una desviación acumulada de financiación negativa.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la previsión del artículo 6.1 de la LSC, la Sindicatura ha presentado el texto del proyecto de este informe para que sea objeto de alegaciones por parte del ente fiscalizado.

El texto definitivo del informe ya incorpora en su contenido todas aquellas alegaciones y justificaciones que hayan sido asumidas, mientras que las discrepancias del ente fiscalizado se mantienen como tales en las alegaciones que a continuación se exponen.

Se adjunta a continuación el texto enviado por el Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE BADIA DEL VALLÈS

Núm. 8508

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUÑA	
22.11.96	
ENTRADA	SORTIDA
Num. 2910	Num. _____

AJUNTAMENT DE BADIA
22 NOV. 1996
SORTIDA Nº 9218

ACS/jlj
Data: 21.11.96

Registri's i passi
AL SINDIC SR. CARRERAS
22 / 11 / 96
núm. Interior 1540

Il.lm. Sr. Josep M. Carreras i Puigdengolas
Síndic de Comptes
Plaça Catalunya, 20
08002 - Barcelona

Il.lm. Sr.

En compliment de la seva carta dse 13 de novembre, em plau trametre-li les al.legacions que, per part d'aquest Ajuntament es presenten al Projecte d'Informe de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat de Catalunya, referents al dèficit econòmic real a 14.04.94 de la Mancomunitat de Barberà del Vallès i Cerdanyola del Vallès (Ciutat Badia).

Aprofito l'avinentesa per saludar-vos i per posar-me a la vostra disposició per allò que considereu adient.

Ben cordialment,

Antonio Cruz Sánchez
Alcalde

"ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS
SOBRE EL DÉFICIT ACUMULADO A 14.4.1994 DE LA MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL DE BARBERÀ DEL VALLÈS (CIUTAT BADIA).

1.- METODOLOGÍA Y LIMITACIONES.

Respecto a las apreciaciones que en este apartado se hacen en el Proyecto de Informe, esta Corporación Municipal quiere dejar constancia de las especiales dificultades que el Municipio de Badia del Vallès tuvo - y en parte aún tiene- después de su constitución como municipio para poder empezar a funcionar y que, por tanto, han podido incidir, de alguna forma, en el trabajo de la Sindicatura de Cuentas en el momento de la fiscalización de las cuentas a 14 de abril de 1994.

Una vez que en fecha 14 de marzo de 1994 el Diario Oficial de la Generalidad publica la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del Municipio de Badia, debe adaptarse toda la organización de la Mancomunidad a las nuevas necesidades derivadas de la constitución del nuevo municipio.

Esta transformación de las estructuras municipales tuvieron incidencia en una gran cantidad de aspectos. De un lado, en el político, debe considerarse que la Comisión Gestora se constituye el 14 de abril de 1994, y que sólo un año y pico más tarde, tienen lugar las elecciones municipales de 1995 de las que surge el actual Consistorio. Este período, que debe considerarse como de toma de contacto, no fue, pues, demasiado estable y, por tanto, no son de extrañar ciertas disfunciones organizativas.

El otro aspecto a tener en cuenta es el técnico. Dotar todos los servicios municipales de la infraestructura técnica y humana necesaria para hacer más operativa nuestra administración es uno de los principales retos en los que se ha trabajado durante todos estos años. En este sentido, y centrándonos más concretamente en el Área de Hacienda, ésta padece de unas importantes carencias y de unos medios claramente insuficientes.

Prueba de ello es que durante mucho tiempo la Secretaría General del Ayuntamiento hubo de compaginar los propios trabajos con los de la intervención municipal, actuando entonces, como Secretaria-Interventora de la Corporación.

Se contaba, únicamente, con dos auxiliares administrativos de carácter laboral y uno con contrato eventual, ambos adscritos a la intervención municipal

La tesorería contaba con una auxiliar administrativa, recién nombrada y sin experiencia en el cargo, que hacía las funciones de tesorera.

A todas estas carencias, deben añadirse importantes problemas de gestión derivados de la propia creación del municipio. Así, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de creación del municipio, le fueron traspasados todos los bienes y derechos de los Ayuntamientos que integraban la Mancomunidad, lo que supuso un importante problema de gestión y de tratamiento contable, empeorado porqué durante el año 1994 se trabajó con el presupuesto prorrogado de 1993. Además de todo lo expuesto, las necesidades y las urgencias en la prestación de los nuevos servicios, -tan normales en un municipio- como son el padrón de habitantes, las quintas, la preparación de elecciones etc, comportó la adecuación de las necesidades organizativas del nuevo Municipio, incidiendo lógicamente también en el Área de Hacienda, donde además, se dio una problemática añadida derivada del hecho que se aprobase, el 21 de septiembre, el Presupuesto para el período del 15 de abril al 31 de diciembre de 1994, y el 27 de octubre las ordenanzas fiscales de 1995, mientras que el Presupuesto para 1995 no se aprobó hasta el 4 de mayo de 1995.

Con toda esta problemática no es de extrañar que la Sindicatura de Cuentas tuviese algunos problemas para que, en determinados momentos, se pudiesen satisfacer, óptimamente, todas sus demandas. Asimismo, a pesar de las grandes dificultades citadas, tanto el equipo de gobierno, como los mismos funcionarios que en aquellos momentos tenían que facilitar la abundante información requerida, actuaron con buena predisposición personal, a menudo, incluso, por encima de lo que cabía esperar, a pesar de la falta de medios.

Debe añadirse que en estos momentos el equipo de Gobierno está dotando al Área de Economía y Servicios Generales de una mayor infraestructura técnica y humana con el objetivo claro de subsanar todas las deficiencias detectadas. En estos momentos, el Área de Economía y Servicios Generales cuenta con una Interventora acumulada, un Director de Servicios y más personal de apoyo que antes no tenía.

Conclusión.

Consideramos, pues, que a pesar de las deficiencias en infraestructuras y recursos humanos, todo el aparato municipal, tanto el político como el técnico, han prestado a la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad de Cataluña, todo el apoyo y la colaboración posibles, con una predisposición que podríamos calificar de muy buena. Es por ello, que no consideramos adecuada la redacción del 4º y 5º. párrafos del punto 1.1.2., página 10 del proyecto en que se dice "...A pesar de la colaboración prestada tanto por el equipo de gobierno como también por el equipo técnico de los diferentes servicios, esta asistencia ha sido inferior a la que habría sido deseable.

2.- POSICIÓN NETA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA RESPECTO AL AYUNTAMIENTO.

En el apartado 2.3 del informe de la Sindicatura, se especifica que la posición neta de la Generalidad respecto al Ayuntamiento es de 202.158.762 PTA, cantidad que se obtiene de la diferencia entre los saldos acreedores del Ayuntamiento por importe de 206.551.537 PTA y los deudores por importe de 4.392.775 PTA.

Según la opinión de este Ayuntamiento esta diferencia no tiene en cuenta las desviaciones negativas de financiación por importe de 27.344.913 PTA, que se deducen del Resto de tesorería el 14 de abril de 1994 y que se detallan en el apartado 3.1.2.6 del proyecto de informe.

Según consta en la página 32 del proyecto de informe, de los 27.344.913 PTA, 22.657.196 PTA corresponden a deudas pendientes de la Generalidad de Cataluña, por lo que la posición neta crediticia de la Administración de la Generalidad de Cataluña, incluidos Organismos Autónomos y Empresas Públicas debería de ser de 179.501.566 PTA.

Finalmente, querría poner de manifiesto que el Ayuntamiento está pendiente de una mayor concreción e implicación por parte de la Generalidad de Cataluña -lo que reclamamos hace tiempo especialmente en aquello que hace referencia a la definición de los conceptos por los que transfiere dinero a esta Administración, en cumplimiento de la Ley de Creación del Municipio, para poder realizar los asientos contables y facilitar así la tarea tanto de este Ayuntamiento como de la Sindicatura. Por otro lado, también estamos pendientes del establecimiento de un calendario de cobro -especialmente en aquello a que hace referencia a los gastos no obligatorios- que nos permita poder llevar a cabo una planificación mucho más detallada de nuestras finanzas municipales.

3.- SALDOS DE DUDOSA COBRABILIDAD.

En lo que se refiere a la estimación de los saldos de dudosa cobrabilidad que se tratan en el apartado 3.1.2.5 del proyecto de informe de la Sindicatura, este Ayuntamiento los ha calculado con la información de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995, siguiendo la línea de la misma Sindicatura, para obtener una estimación lo más detallada posible.

Los porcentajes que se aplican son el 25%, 50%, 75%, 95% y el 100% sobre los saldos provenientes de los años 1994, 1993, 1992, 1991, 1990 y anteriores.

En resumen los importes de dudosa cobrabilidad así obtenidos son los siguientes:

	SALDOS PENDIENTES 31.12.95 SEGÚN OALGT	PENDIENT. PATRONATO DEPORTES	DIFERENCIA	DEDUCCIONES	SALDOS NETOS	PORCENTAJES %	IMPORTES DUDOSA COBRABILIDAD
1985	16.264						
1986	188.840						
1987	1.957.069						
1988	2.715.913						
1989	3.826.978						
1990	7.541.874						
	16.246.938	0	16.246.938		16.246.938	100	16.246.938
1991	10.706.789	0	10.706.789		10.706.789	95	10.171.450
1992	15.605.486	777.583	14.827.903	746.358	14.081.545	75	10.561.159
1993	30.901.491	113.848	30.787.643	3.601.685	27.185.958	50	13.592.979
1994	29.800.020	872.099	28.927.921	20.490.611	8.437.310	25	2.109.328
	103.260.724	1.763.530	101.497.194	24.838.654	76.658.540		52.681.853

Los saldos minorados son los siguientes:

DEDUCCIONES	ONCE	RENFE	ADIGSA	PRORRATEO	TOTAL DEDUCCIONES
1992		746.358			746.358
1993	2.670.300	931.385	0		3.601.685
1994				20.490.611	20.490.611
	2.670.300	1.677.743	0	20.490.611	24.838.654

Como puede observarse los importes que se deducen tanto por la ONCE como por la RENFE son los mismos que los que figuran en el proyecto de informe de la Sindicatura. En lo que se refiere a ADIGSA, no se practica ninguna deducción ya que durante 1995 se cobraron 1.602.791 PTA, y por tanto, ya no figuran como pendientes a 31 de diciembre. Finalmente es necesario decir que el prorrateo se realiza sobre el importe total de saldos pendientes de 1994

para determinar los saldos de dudosa cobrabilidad que le corresponderían a la Mancomunidad.

Los saldos de dudosa cobrabilidad imputables a la Mancomunidad a 14.4.94, después de practicar las deducciones, son 52.681.853 PTA. A esta cantidad deben añadirse 3.371.254 PTA correspondientes a las liquidaciones de la ONCE del ejercicio de 1993, es decir, 2.670.300 PTA, y la parte prorrateada del ejercicio de 1994 por importe de 700.954 PTA.

También debe tenerse en cuenta que a 14.4.94 habían 355.400 PTA pendientes, correspondientes al ejercicio de 1993, y que correspondían a diversas licencias urbanísticas giradas por la Mancomunidad y que no estaban cargadas a la OALGT, y que, por tanto, no figuraban en su pendiente. Aplicando el porcentaje del 50% correspondiente al ejercicio de 1993 se obtiene un saldo de dudosa cobrabilidad de 177.700 PTA.

En consecuencia, añadiendo a los 52.681.853 PTA los 3.371.254 PTA correspondientes a la ONCE y las 177.700 PTA de las licencias urbanísticas, se obtienen unos saldos de dudosa cobrabilidad, a 14.4.94, de 56.230.807 PTA.

Dado que según el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, los saldos totales de dudosa cobrabilidad son de 54.256.571 PTA, resultaría una diferencia de 1.974.236 PTA, que debería de sumarse a los 814.648.332 PTA obtenidos como Resto de Tesorería negativo a 14.4.94, quedando éste cuantificado en 816.622.568 PTA.

Finalmente, querría poner de manifiesto que el Ayuntamiento está pendiente de una mayor concreción e implicación por parte de la Generalidad de Cataluña -lo que reclamamos hace tiempo- especialmente en lo que hace referencia a la definición de los conceptos por los que transfiere dinero a esta Administración, en cumplimiento de la Ley de Creación del Municipio, y, asimismo, también estamos pendientes del establecimiento de un calendario de cobro -especialmente lo que se refiere a gastos no obligatorios- que nos permita poder llevar a cabo una planificación mucho más detallada de nuestras finanzas municipales.

Badia del Vallès, 21 de noviembre de 1996.

EL ALCALDE.

Antonio Cruz Sánchez"



Sindicatura de Comptes
de Catalunya
El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 08/94-B, relativo a la Mancomunidad Intermunicipal de Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès (Ciutat Badia) (Déficit económico a 14.04.94), es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 17 de diciembre de 1996.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 24 de diciembre de 1996
(firma)

(firma)
Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: octubre de 2005

Depósito legal: B-42524-2005